



**ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO**

HABEAS CORPUS COMO INSTRUMENTO DE GARANTÍA DE LA LIBERTAD

PERSONAL

**Línea de investigación:**  
**Procesos jurídicos y resolución de conflictos**

Tesis para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho

Constitucional

**Autor:**

Sal y Rosas Guerrero, Lucio Pompeyo

**Asesor:**

Gonzales Campos, César Aladino

ORCID: 0000-0002-7862-3430

**Jurado:**

Navas Rondón, Carlos Vicente

Jimenes Herrera, Juan Carlos

Gonzales Lara, Líder Alamiro

**Lima - Perú**

**2024**

# HABEAS CORPUS COMO INSTRUMENTO DE GARANTÍA DE LA LIBERTAD PERSONAL

---

## INFORME DE ORIGINALIDAD

---

21%

INDICE DE SIMILITUD

19%

FUENTES DE INTERNET

7%

PUBLICACIONES

5%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

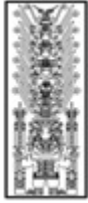
---

## FUENTES PRIMARIAS

---

1	<a href="http://andrescusi.files.wordpress.com">andrescusi.files.wordpress.com</a>	Fuente de Internet	2%
2	<a href="http://repositorio.unfv.edu.pe">repositorio.unfv.edu.pe</a>	Fuente de Internet	1%
3	<a href="http://qdoc.tips">qdoc.tips</a>	Fuente de Internet	1%
4	<a href="http://repositorio.ucsg.edu.ec">repositorio.ucsg.edu.ec</a>	Fuente de Internet	1%
5	<a href="http://www.tc.gob.pe">www.tc.gob.pe</a>	Fuente de Internet	1%
6	<a href="http://content.lpderecho.pe">content.lpderecho.pe</a>	Fuente de Internet	1%
7	<a href="http://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a>	Fuente de Internet	1%
8	<a href="http://laley.pe">laley.pe</a>	Fuente de Internet	1%

---



Universidad Nacional  
**Federico Villarreal**

**VRIN** | VICERRECTORADO  
DE INVESTIGACIÓN

ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

HABEAS CORPUS COMO INSTRUMENTO DE GARANTÍA DE LA  
LIBERTAD PERSONAL

Línea de Investigación:  
Procesos Jurídicos y Resolución de Conflictos

Tesis para Optar el Grado Académico,  
Maestro en Derecho Constitucional

Autor

Sal y Rosas Guerrero, Lucio Pompeyo

Asesor

Gonzales Campos, César Aladino  
(ORCID: 0000-0002-7862-3430)

Jurado

Navas Rondón, Carlos Vicente  
Jimenes Herrera, Juan Carlos  
Gonzales Lara, Líder Alamiro

Lima – Perú  
2024

## ÍNDICE

<b>RESUMEN .....</b>	<b>VIII</b>
<b>ABSTRACT .....</b>	<b>IX</b>
<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
1.1. Planteamiento del problema .....	2
1.2. Descripción del problema.....	4
1.3. Formulación del problema.....	6
1.3.1. Problema general.....	6
1.3.2. Problemas específicos.....	6
1.4. Antecedentes de la investigación .....	7
1.4.1. Antecedentes internacionales .....	7
1.4.2. Antecedentes nacionales .....	12
1.5. Justificación de la investigación.....	15
1.5.1. Justificación teórica.....	15
1.5.2. Justificación práctica.....	16
1.5.3. Justificación metodológica.....	16
1.6. Limitaciones de la investigación .....	17
1.7. Objetivos de la investigación .....	17
1.7.1. Objetivo general .....	17
1.7.2. Objetivos específicos .....	17
1.8. Hipótesis .....	18
1.8.1. Hipótesis general .....	18
1.8.2. Hipótesis específicas .....	18
<b>II. MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>19</b>
2.1. Habeas corpus .....	19

2.1.1. Habeas corpus y Constitución Política del Perú.....	21
2.1.2. Habeas corpus según el Código Procesal Constitucional Peruano	22
2.1.3. Modalidades de habeas corpus en la legislación procesal constitucional.....	23
2.1.4. Legitimidad procesal del habeas corpus.....	27
2.2. La protección a las detenciones ilegales y/o arbitrarias .....	31
2.2.1. Petición ante el órgano jurisdiccional.....	32
2.2.2. Medios probatorios .....	33
2.2.3. Liberación.....	33
2.2.4. Garantía de debido proceso .....	34
2.3. Revisión judicial.....	34
2.3.1. Evaluación de legalidad.....	34
2.3.2. Orden de liberación posible.....	35
2.4. Protección de los derechos humanos .....	36
2.4.1. Prevención de abusos y torturas.....	37
2.4.2. Respeto por los derechos fundamentales .....	37
2.5. Libertad personal.....	38
2.5.1. Libertad personal: Constitución Política del Perú.....	39
2.5.2. Libertad personal en el Código Procesal Constitucional Peruano...	40
2.5.3. Libertad personal en la legislación procesal constitucional .....	40
2.6. Libertad personal en el ámbito legal.....	40
2.6.1. Presunción de inocencia .....	41
2.6.2. Derecho a un juicio justo .....	42
2.7. Derecho a la libertad .....	43
2.7.1. Libertad personal y física.....	44

2.7.2. Libertad de tránsito .....	45
2.8. Derecho al debido proceso .....	46
2.8.1. Información de cargos .....	46
2.8.2. Acceso a un abogado .....	46
2.8.3. Juicio dentro de un plazo razonable .....	46
2.8.4. Derecho a la defensa .....	47
2.9. Definición de términos .....	48
<b>III. MÉTODO .....</b>	<b>50</b>
3.1. Tipo de investigación.....	50
3.1.1. investigación exploratoria .....	51
3.1.2. Investigación descriptiva .....	51
3.2.3. Investigación explicativa .....	52
3.2. Población y muestra.....	52
3.2.1. Población.....	52
3.2.2. Muestra .....	52
3.3. Operacionalización de variables .....	53
3.4. Instrumentos .....	55
3.5. Procedimientos .....	56
3.6. Análisis de datos .....	56
3.7. Consideraciones éticas .....	58
<b>IV. RESULTADOS .....</b>	<b>59</b>
4.1. Variable Dependiente: Habeas corpus .....	59
4.2. Variable Independiente: Libertad de la persona .....	59
4.3. Presentación de los resultados de acuerdo a los objetivos planteados .....	59
<b>V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....</b>	<b>65</b>

<b>VI. CONCLUSIONES .....</b>	<b>68</b>
<b>VII. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>69</b>
<b>VIII. REFERENCIAS .....</b>	<b>70</b>
<b>IX. ANEXOS .....</b>	<b>80</b>

**ÍNDICE DE TABLAS**

Tabla 1 Operacionalización de variables .....	54
Tabla 2 Objetivo general .....	60
Tabla 3 Objetivo específico 1.....	61
Tabla 4 Objetivo específico 2.....	62
Tabla 5 Objetivo específico 3.....	64

**ÍNDICE DE FIGURAS**

Figura 1 Objetivo general .....	60
Figura 2 Objetivo específico 1 .....	62
Figura 3 Objetivo específico 2 .....	63
Figura 4 Objetivo específico 3 .....	64

## RESUMEN

En la presente tesis se tuvo como **objetivo** Determinar en qué medida influye el proceso de habeas corpus como instrumento en la garantía de la libertad personal en la Corte Superior de Lima en el año 2021- 2022. Se utilizó el **Método** deductivo no experimental, enfocado cuantitativamente, con nivel de investigación exploratoria, descriptiva y explicativa. **La población** estuvo conformada por Abogados especialistas en derecho constitucional, Jueces constitucionales, estudiantes para ser maestros en derecho constitucional, todos haciendo un total de 78 personas de las cuales se tomó como **Muestra** a 65 personas según la fórmula para poblaciones pequeñas, las mismas que se aplicó una encuesta de 16 preguntas. Los **resultados** demostraron que más del 82% de los encuestados consideraron que la acción de hábeas corpus generalmente garantiza la libertad de la persona, asimismo las detenciones ilegales vulneran los derechos de las personas. Esto permitió llegar a la **Conclusión** que, el proceso de habeas corpus influye significativamente como instrumento en la garantía de la libertad personal. Es decir, los encuestados reconocen que la protección en casos de detenciones ilegales busca preservar la libertad individual en la mayoría de las situaciones, en la misma línea la revisión judicial tiene como objetivo principal la restitución del derecho a la libertad y al debido proceso.

*Palabras clave:* habeas Corpus, libertad personal, derechos fundamentales, revisión judicial, debido proceso.

## ABSTRACT

The objective of this thesis was to determine to what extent the habeas corpus process influences as an instrument in the guarantee of personal liberty in the Superior Court of Lima in the year 2021-2022. The non-experimental deductive method was used, quantitatively focused, with an exploratory, descriptive and explanatory research level. The population was made up of lawyers specializing in constitutional law, constitutional judges, students to be teachers in constitutional law, all making a total of 78 people of which 65 people were taken as a sample according to the formula for small populations, the same who applied a survey of 16 questions. The results showed that more than 82% of those surveyed considered that the action of habeas corpus generally guarantees the freedom of the person, and that illegal detentions violate the rights of individuals. This allowed us to reach the conclusion that the habeas corpus process significantly influences as an instrument in the guarantee of personal liberty. In other words, respondents recognize that protection in cases of illegal detention seeks to preserve individual liberty in most situations, along the same lines judicial review has as its main objective the restitution of the right to liberty and due process.

Keywords: habeas corpus, personal liberty, fundamental rights, judicial review, due process.

## I. INTRODUCCIÓN

El sistema jurídico considera que el proceso de habeas corpus como instrumento de garantía, representa una forma de garantizar y proteger los derechos fundamentales del ciudadano, principalmente el derecho a la libertad personal reconocida por la Constitución Política del Estado.

En tal sentido, el proceso de habeas corpus en sus diversas modalidades o clases, protege a la persona frente a la vulneración o amenaza del derecho fundamental a la libertad individual, evitando que se cometan violaciones contra la libertad personal; así la presente investigación describe cómo el habeas corpus es un instrumento de garantía de la libertad personal y que influye en la protección del derecho a la libertad individual.

El habeas corpus, se instituye en el pensamiento jurídico y político, que ha evolucionado mediante cambios sociales y legales; traspasando fronteras, es decir, tanto en la legislación nacional e internacional, con el espíritu la protección del derecho a la vida y el derecho a la libertad individual, por cuanto las personas pueden presentarlo a fin de defender y proteger las garantías constitucionales y los derechos.

El propósito de la investigación es el análisis explicativo sobre el proceso constitucional del habeas corpus y su aplicación en el contexto democrático del estado de derecho, en el contexto real de la protección a los derechos humanos.

Por lo tanto, desde una perspectiva internacional, el propósito del hábeas corpus es proteger el respeto de los derechos fundamentales de la persona, manteniendo un equilibrio entre libertad y sus restricciones. Máxime si la constitución reconoce a toda persona el derecho a la libertad en todos sus extremos, por lo que el

estudio se diseñó metódicamente para identificar las variables y teorías de diferentes autores.

### **1.1. Planteamiento del problema**

El habeas corpus como institución jurídica se ha instituido a nivel internacional con el fin de proteger la libertad individual, derecho indispensable e importante del ser humano, que amerita su protección, la misma que deviene del derecho anglosajón originada en Inglaterra, a mediados del siglo XIII, extendiéndose alrededor de sus colonias posteriormente se instauraría en los Estados Unidos en el contexto del *common law*, llegando a América Latina, inspirada de su tradición jurídica romanista.

Asimismo, el Habeas Corpus latinoamericano, tiene su origen a mediados del siglo XIII y su antigüedad relativa, inspirado al derecho comparado y Habeas Corpus anglosajón y en el siglo XIX enfrenta estragos políticos, expandiéndose a nivel legislativo, cobrando vigencia real y efectiva, siendo que el Habeas Corpus Español, tuvo características peculiares en América Latina, llegando a instituirse en la mayoría de los países de Latino América donde fue introducido en las constituciones haciendo de dicho instituto un proceso célere, garantista e inequívoco a nivel constitucional.

Conforme se tiene señalado líneas arriba el proceso de habeas corpus es una figura jurídica que garantiza el respeto e inviolabilidad del derecho a la libertad personal a nivel internacional y nacional, motivo por cual surge la idea de desarrollar la presente investigación titulada “Habeas corpus como instrumento de garantía de la libertad personal”, con el fin de contribuir a la comunidad jurídica con nuevas teorías sobre el tema materia de investigación.

En el Perú, la protección de los derechos fundamentales y la libertad personal constituye un apoyo esencial que aspira justicia y respeto a la dignidad humana y libertad personal. Sin embargo, a pesar de su arraigada importancia histórica y jurídica, surge la interrogante: ¿En qué medida influye el proceso de habeas corpus como instrumento en la garantía de la libertad personal en la Corte Superior de Lima en el año 2021- 2022?

Según el contexto expuesto, es crucial analizar las disposiciones legales y los procedimientos establecidos para el proceso constitucional de habeas corpus si el mismo, se adapta de manera efectiva a los desafíos contemporáneos, con su capacidad de prevenir detenciones injustas salvaguardando la libertad personal y/o restituyendo el derecho vulnerado; por cuanto el objetivo de la investigación es determinar en qué medida influye el proceso de habeas corpus como instrumento en la garantía de la libertad personal en la Corte Superior de Lima en el año 2021- 2022, garantizándose la seguridad jurídica en un estado de derecho.

En la presente investigación se determinó que el proceso de habeas corpus influye significativamente en la garantía de la libertad personal en la Corte Superior de Lima año 2021-2022, atendiendo a la hipótesis señalada surge la imperiosa necesidad de realizar un análisis exhaustivo sobre el proceso de habeas corpus como instrumento de garantía al derecho a la libertad personal y sus efectos en una sociedad, donde día a día se pretende erradicar la delincuencia en todas sus modalidades: sin embargo, también se tiene que la autoridades competentes vienen haciendo un uso abusivo del poder coercitivo y con ello se ve afectado la libertad personal, puesto que desde la intervención policial hasta los mandatos de prisión preventiva devienen en injustificados, activándose el derecho del intervenido,

imputado, procesado e incluso del sentenciado de recurrir al proceso constitucional de habeas corpus, a fin de recuperar su libertad del cual fue privado injustamente o arbitrariamente.

## **1.2. Descripción del problema**

Planteado el problema dentro del contexto jurídico peruano, el hábeas corpus se presenta como un instrumento fundamental para garantizar la libertad de las personas; por consiguiente, constituye una garantía al derecho a la libertad personal. De manera que, el proceso de habeas corpus, se instituye como el recurso legal y constitucional que tiene el propósito primordial de cuestionar y prevenir privaciones de libertad o detenciones que puedan ser arbitrarias o ilegales dictadas alejadas del marco jurídico constitucional donde su observancia es inminente y eficaz como un mecanismo reparador frente a la privación de la libertad personal.

En la misma línea de ideas, es importante que la comunidad jurídica y la sociedad entera, conozcan la importancia y relevancia del proceso de habeas corpus en el Perú y en cada uno de los distritos fiscales como judiciales a nivel nacional y que su finalidad de utilizar este mecanismo constitucional para defender la libertad de los ciudadanos frente a la arbitrariedad y vulneración del derecho a la libertad personal por parte de autoridades estatales; sin embargo, se plantea la incógnita desde qué punto, el proceso de habeas corpus ha logrado cumplir su propósito y brindar una protección efectiva a la libertad personal en un entorno jurídico-social.

Siguiendo la tesis planteada y siendo relevante determinar la medida en que el proceso de habeas corpus como instrumento de garantía de la libertad personal influye en el irrestricto respeto a la libertad personal en una sociedad asechada por la

delincuencia y que por una mera sindicación o sospecha muchos ciudadanos son privados de su libertad por periodos exorbitantes, violando muchas veces el principio de legalidad en cuanto a la puesta en libertad de las personas que evidentemente no tienen ningún indicio o participación en un hecho delictivo o al haber cumplido una prisión preventiva sin la prolongación debida o haberse emitido una sentencia absolutoria siguen privados de su libertad.

Estando a lo señalado en el párrafo anterior resulta de suma importancia la incoación del proceso de habeas corpus como remedio a las detenciones arbitrarias que atenta la libertad personal protegida constitucionalmente donde las autoridades involucradas en la administración de justicia resuelvan de manera célere los demandas de habeas corpus y no dejarse influenciar por factores económicos, políticos o sociales.

Con la presente investigación se busca comprender a profundidad cómo el proceso de habeas corpus opera en la garantía de la libertad personal en el Perú, y si el mismo tiene la capacidad de respuesta a las demandas de los ciudadanos que ven afectado su derecho a la libertad personal con mandatos judiciales y/o intervenciones policiales injustas y arbitrarias, asimismo analizar casos emblemáticos, evaluar su impacto y examinar los desafíos y limitaciones que puedan surgir, estableciéndose políticas sobre la efectividad y relevancia de este mecanismo legal o institución jurídica.

En tal sentido estando a la problemática planteada y concedores de las detenciones arbitrarias, resulta necesario que los operadores de justicia empaticen con las personas privadas de su libertad que a todas luces se advierte su desvinculación en un hecho delictivo imputado, teniendo en consideración el principio

de presunción de inocencia y el respeto al derecho a la libertad personal y en los supuestos de interposición de demandas de habeas corpus el A-quo debe resolver con la debida celeridad que amerita el caso a fin de resolverse la situación jurídica del procesado.

Asimismo, conforme es sabiendo, el Estado cuenta con la obligación de respetar, fomentar, salvaguardar y asegurar que los derechos fundamentales sean respetado y no conculcados, el poder judicial con la autonomía conferida por imperio de la Ley en representación del estado debe velar por la inviolabilidad del derecho a la libertad personal de los ciudadanos, tomando las diligencias del caso al momento de administrar justicia y restitución del derecho a la libertad individual o personal.

Finalmente estando a lo expuesto y relevancia del problema planteado es importante como alternativa de solución que el Ministerio de Justicia, así como las Cortes Superiores de Justicia, realicen un filtro y seguimiento a los procesos de habeas corpus a fin de que la capacidad de respuesta del órgano jurisdiccional sea célere, efectiva y eficiente.

### **1.3. Formulación del problema**

#### ***1.3.1. Problema general***

¿En qué medida influye el proceso de habeas corpus como instrumento en la garantía de la libertad personal en la Corte Superior de Lima en el año 2021- 2022?

#### ***1.3.2. Problemas específicos***

¿En qué medida la protección a las detenciones ilegales influye en la libertad personal en el ámbito legal de la Corte Superior de Lima año 2021-2022?

¿En qué medida la revisión judicial influye en el derecho a la libertad en el ámbito legal de la Corte Superior de Lima año 2021-2022?

¿En qué medida la protección a los derechos humanos influye en el derecho al debido proceso en la corte superior de Lima año 2020-2021?

## **1.4. Antecedentes de la investigación**

### **1.4.1. Antecedentes internacionales**

Ordoñez (2019) en su tesis *“Prisión preventiva desde el control de convencionalidad de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”* el análisis que se presenta se enfoca en analizar los aspectos legales establecidos en la Ley 906 de 2004, los cuales posibilitan la aplicación de Medidas de Aseguramiento que restringen la libertad. Específicamente, se examinan los criterios relativos al peligro para la sociedad y la víctima, además de considerar la gravedad y modalidad de la conducta. Estos elementos podrían ser interpretados como destinados a prevenir posibles acciones punitivas, lo cual podría conllevar a obviar el respeto al principio de presunción de inocencia. Esto es preocupante, dado que la privación provisional de la libertad debería limitarse a situaciones dentro de un estado de derecho que asegure garantías procesales, y solo sería justificable cuando exista la posibilidad de reincidencia o de incumplimiento de la sentencia final.

Morales (2020) en su tesis *“Valoración de las medidas cautelares alternativas y prisión preventiva, como vulneración a la libertad personal”*, enfoca su investigación hacia el análisis de la utilización excesiva de la prisión preventiva y la falta de consideración de las medidas alternativas en los procedimientos penales, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Código Orgánico Integral Penal (COIP). El

objeto de este estudio es establecer los fundamentos teóricos y las bases legales del derecho a la libertad personal y las medidas cautelares en relación con el período de tiempo durante el cual se mantiene la prisión preventiva. Se abogaba por que este período guardara una compensación con la duración de la Instrucción Fiscal.

En la metodología empleada en la investigación, se aplican enfoques teóricos, jurídico-doctrinales, analíticos y sintéticos, además de hacer uso de métodos empíricos.

Los resultados obtenidos en el desarrollo de la investigación resaltan la importancia de llevar a cabo una modificación legislativa que introduzca un requisito adicional al Art. 534 del COIP. Esta modificación sugerida consistiría en incluir, además de los criterios actualmente estipulados en dicho apartado, la obligación de que, al solicitar una medida de prisión preventiva por parte de la fiscalía general del Estado, se especifique el período de tiempo durante el cual se prevé mantener, dicha prisión preventiva.

Como conclusión fundamental, se llega a la determinación de que tanto la Fiscalía como los órganos administradores de justicia hacen un uso excesivo de la prisión preventiva, sin dar el debido peso a las posibles alternativas disponibles, lo que resulta en una violación del derecho a la libertad personal de movimientos. Como contribución práctica, se plantea la recomendación de introducir una reforma al Art. 534 del COIP que aborde la especificación del período de duración de la prisión preventiva y la necesidad de considerar su prolongación de manera más cuidadosa.

En la tesis de Rodríguez (2020) *“Alcance jurisdiccional del hábeas corpus en el Ecuador”* se realizó a través de una serie de procesos de investigación no

experimental con un enfoque cualitativo y un alcance que abarca aspectos exploratorios, descriptivos, explicativos y transversales. Mediante estos métodos, se emprendió la tarea de identificar el verdadero alcance jurisdiccional del recurso de hábeas corpus en el contexto ecuatoriano.

El punto de partida consistió en un análisis conceptual y doctrinal del derecho a la libertad personal. A continuación, se procedió a examinar la evolución internacional del recurso de hábeas corpus, considerando sus diversas modalidades y elementos reconocidos en la doctrina de naciones anglosajonas y latinoamericanas. Este análisis representó un punto clave para establecer el contexto previo y, en consecuencia, para determinar el ámbito de aplicación del habeas corpus en Ecuador.

Para alcanzar este objetivo, se llevaron a cabo evaluaciones de casos específicos y se examinaron las sentencias emitidas por la Corte Nacional y la Corte Constitucional. El propósito era lograr una comprensión profunda y concreta de cómo se aplica el habeas corpus en situaciones concretas en el país.

Es importante destacar que la delimitación de los diversos tipos de habeas corpus en el marco legal ecuatoriano carece de detalles y está limitada en alcance. Como resultado, existen pocos criterios disponibles para su aplicación como una salvaguardia que no solo protege directamente el derecho a la libertad personal, sino que también garantiza la defensa de otros derechos relacionados. En consecuencia, la necesidad de establecer requisitos más precisos en la normativa constitucional y en otras disposiciones legales ha impulsado la propuesta de una reforma al Art. 43 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

Esta propuesta de reforma tiene como objetivo abordar aspectos como los criterios requeridos, el proceso de presentación y el desarrollo de los diferentes tipos de habeas corpus en el contexto ecuatoriano.

La tesis de Maza (2022) "*Inaplicabilidad del habeas corpus preventivo en la función judicial*", "Habeas Corpus" se traduce como "cuerpo presente" o "persona presente", y es una parte de la locución latina "*habeas corpus **subicendum et recipiendum***", que constituye la orden dirigida a quien mantiene bajo detención a una persona. Esta orden requiere que dicha persona sea presentada ante la autoridad competente, con el propósito de que esta autoridad determine si existe una causa válida para la detención, asimismo el "Habeas Corpus" también es una expresión latina que puede interpretarse como "que traigan el cuerpo" o "que conserva tu cuerpo". Esta frase surgió con el propósito fundamental de asegurar que una persona privada de su libertad física recupere esa libertad, es decir, que recupere la posesión de su propio cuerpo.

Los orígenes iniciales del Habeas Corpus pueden rastrearse hasta la época de la Roma Imperial. En este período, se utilizó en favor de individuos que habían sido detenidos de manera injusta. En este contexto, las personas detenidas eran llevadas ante el Pretor, quien desempeñaba el papel de magistrado encargado de atender estas cuestiones.

Asimismo, se encuentran antecedentes significativos en la historia inglesa, como los decretos consagrados en las Cartas de Libertades y la famosa Carta Magna emitida en 1215 durante el reinado de Juan Sin Tierra. Además, se pueden identificar desarrollos en la legislación inglesa del año 1640, así como en las prácticas de la iglesia en los primeros años del siglo XII. Estos ejemplos resaltan la evolución

temprana del concepto de Habeas Corpus y su aplicación en diversas instancias históricas.

El concepto del Habeas Corpus tuvo sus orígenes en Inglaterra durante el siglo XIII y, posteriormente, se difundió por todo el mundo. Aunque no se dispone de una ubicación precisa para el nacimiento del Habeas Corpus, lo que sí es definitivo es que, en Ecuador, antes de 1929, no existía esta salvaguardia legal conocida como Hábeas Corpus. Esta carencia marcó un progreso de gran relevancia para las personas privadas de su libertad, ya que esta garantía otorgaba al derecho a cualquier individuo que creyera estar detenido, bajo proceso o encarcelado de manera injusta, a presentar una reclamación contra dicha arbitrariedad ya exigir la observancia de las disposiciones constitucionales.

De igual manera Rodríguez (2022) en la tesis de título "*Opacidad en decisiones de Habeas Corpus del STJ*", tuvo como objetivo de investigación analizar hasta qué punto sería posible alcanzar la contextualización en la decisión judicial. Los datos proporcionados por el STJ muestran que solo en el año 2021, se juzgaron 427,882, dado este elevado número de decisiones, cuestionable si los detalles de los casos en el juicio se tienen realmente en cuenta la utilizaran plantillas estandarizadas para cubrir todos los casos, donde los datos examinados son todos del STJ, sentencias sobre Habeas Corpus", en el que se cuestionan los supuestos de prisión preventiva en el contexto del tráfico de drogas.

La consolidación del argumento jurídico facilita el examen lingüístico, posibilitando la comparación entre los tribunales basada exclusivamente en expresiones lingüísticas empleadas en investigaciones. El enfoque paradigmático empleado en el estudio se fundamenta en criterios discursivos y lingüísticos,

siguiendo la perspectiva de Teun A. Van Dijk, como señalamos, van Dijk recurre a los aportes de la *cognición social*, para explicar la interfase que da cuenta de la relación entre discurso y contexto. En esa línea de aportes teóricos y junto al proceso cognitivo que da forma a la dimensión contextual, es necesario agregar la función que realiza la *memoria* en dicho proceso.

El propósito fundamental del análisis consiste en la definición de las categorías de contextualización, cuya aplicación se ilustra en juicios paradigmáticos que destacaron por su generalidad. El caso más evidente y debatido en este contexto es precisamente el que constituye el título central de la investigación. La fase conclusiva de la discusión implica críticas acerca del potencial de regulación de la contextualización mediante la heteroregulación, incluso desde enfoques exclusivamente pragmáticos. En este punto, la posibilidad de certificar la contextualización se abre paso a la evaluación de su viabilidad real.

#### **1.4.2. Antecedentes nacionales**

La tesis de Cáceres y Dávila (2019) "*Propuesta de lineamientos para la aplicación de interoperabilidad en el proceso constitucional de Hábeas Corpus*" tuvo como objetivo central aportar al perfeccionamiento del sistema de justicia operativo en el país, centrándose particularmente en la próxima ejecución de las resoluciones en los procesos constitucionales de hábeas corpus.

Estos dictámenes fueron emitidos por el Tribunal Constitucional (TC) en calidad de la última instancia constitucional. En esta línea, se examinaron los factores que restringen la ejecución efectiva de las sentencias del TC y el respeto al derecho a la libertad. El incumplimiento o retraso resulta en la creación de dudas sobre las acciones del Estado. Además, la investigación exploró los progresos y la contribución

de los enfoques transversales de la modernización de la gestión pública en la prestación de servicios judiciales.

Salazar (2020) en su tesis *“El hábeas corpus contra resoluciones judiciales en la Corte Superior de Justicia de Lima Este”* señala que el procedimiento Constitucional de Habeas Corpus emerge como una entidad jurídica de importancia fundamental en el avance y crecimiento de una sociedad, una medida de protección que se aplica en circunstancias en las cuales los derechos constitucionales se ven violados o amenazados debido a acciones u omisiones que involucran actos obligatorios y tienen su fundamento en normativas legales imperativas.

Luego de procesar y analizar los resultados obtenidos en la investigación, donde se confirmaron las hipótesis y se lograron alcanzar los objetivos establecidos, se llegó a la siguiente conclusión: El Habeas Corpus opera como un mecanismo procesal orientado a la protección de la libertad individual y los derechos constitucionales correlativos. Su fundamentación jurídica se encuentra arraigada en la Const. Política del Perú y en el Código Procesal Constitucional (en adelante C. P. Const). Esta figura se establece como una salvaguardia destinada a prevenir potenciales vulneraciones o injerencias en la libertad personal y otros derechos relacionados, con el fin de asegurar los derechos fundamentales. Sin embargo, se observa que este procedimiento no siempre se implementa en su totalidad y conforme a los principios constitucionales.

Nieves (2023) en su tesis titulada *“Eficacia de la garantía constitucional del hábeas corpus en la cesación de la prisión preventiva. Lima, 2022”* manifiesta que la motivación detrás de este estudio se originó a raíz de la existencia de numerosos reclusos, tanto hombres como mujeres, que permanecen en calidad de acusados y

que carecen de una fecha establecida para un veredicto definitivo o un juicio oral. Esta situación resulta en una vulneración del derecho fundamental a la libertad de las personas. El objetivo principal de la investigación consistió en examinar la efectividad y la eficiencia de la garantía constitucional y convencional proporcionada por el Habeas Corpus en relación con la suspensión de la detención provisional en el distrito judicial de Lima durante el año 2022.

La metodología empleada en esta investigación se desarrolló dentro del paradigma interpretativo hermenéutico sociocrítico, utilizando un enfoque cualitativo, un tipo de estudio básico y un diseño de análisis temático. Los resultados arrojaron que la garantía constitucional y convencional del Habeas Corpus, en relación con la suspensión de la detención provisional, tiene la capacidad de proteger el derecho fundamental a la libertad en situaciones donde una fundamentación errónea puede violar el debido proceso y los acuerdos plenarios.

Como conclusión se determinó que para lograr la efectividad y eficiencia en la aplicación de la garantía constitucional y convencional del Habeas Corpus en la suspensión de la detención provisional, los encargados de administrar la justicia deben acatar los acuerdos plenarios y respaldar tanto la justicia constitucionalizada como el estado de derecho basado en convenciones internacionales.

En el artículo escrito por Sosa (2019) *“La libertad constitucional. Tres modelos esenciales de libertad y tres derechos de libertad”* se destaca que muchas de las constituciones contemporáneas incluyen tres enfoques distintos de la libertad, que él se refiere como "libertades esenciales" o "básicas". Estas se dividen en la "libertad formal" o "negativa" (que asegura que las personas pueden realizar o abstenerse de realizar acciones dentro del marco legal, exigiendo la eliminación de obstáculos que

lo impidan), la "libertad positiva" o "de acción" (que protege todo lo que las personas desean hacer, solo siendo restringida por motivos constitucionales sólidos) y la "libertad real" o "sustantiva".

Partiendo de esta premisa, el autor procede a examinar posteriormente el contenido y los límites de tres derechos asociados a cada una de estas libertades fundamentales: la libertad personal (reflejo de la libertad formal o negativa), el derecho al libre desarrollo de la personalidad. (representante de la libertad positiva o de acción) y el derecho al bienestar (manifestación de la libertad real o sustantiva).

## **1.5. Justificación de la investigación**

### **1.5.1. Justificación teórica**

La presente investigación estuvo orientada para brindar una explicación sobre las doctrinas resaltantes que sustentan el proceso de habeas corpus como instrumento de garantía de la libertad personal. En tal sentido, al desarrollarse la investigación se realizó el análisis y exposición de las doctrinas, teorías e ideologías donde se encuentran sustentadas las variables de estudio las mismas que contribuyen a mayores argumentos sobre el tratamiento del habeas corpus como garantía de la libertad personal. En consecuencia, a fin de establecer la importancia del habeas corpus como garantía del derecho a la libertad personal, se ha incorporado a la investigación teorías referidas a dicha institución jurídica y su relevancia en el ámbito jurídico, máxime si la presente investigación es importante porque permitió conocer las teorías sobre las variables de estudio.

### **1.5.2. Justificación práctica**

Respecto a los términos prácticos de la investigación, la acción de hábeas corpus se revela como un recurso trascendental para garantizar que los derechos fundamentales de las personas y que estos sean respetados y protegidos en la práctica. De esta manera, en situaciones de crisis o en contextos en los que los poderes estatales podrían tomar medidas excepcionales, el mecanismo del habeas corpus cumple un rol esencial para proporcionar una vía expedita y efectiva para la revisión de detenciones y restricciones de libertad.

De la misma manera, el sistema de justicia peruano enfrenta desafíos en términos de sobrecarga procesal, falta de transparencia o posibles influencias políticas, dando lugar a la acción de habeas corpus proteger y que ningún individuo sea detenido de manera ilegal o arbitraria. A través de la justificación práctica, se evidencio que el hábeas corpus opera como un salvaguardia esencial contra posibles abusos.

### **1.5.3. Justificación metodológica**

Metodológicamente, la investigación proporciona a los futuros investigadores instrumentos de investigación uniformizados y estandarizados a fin de utilizar y aplicar en estudios sobre el habeas corpus como instrumento de garantía de la libertad personal, cuya metodología de la investigación se desarrolló con un enfoque cuantitativo, sobre el análisis de la acción de habeas corpus y su objetividad como garantía de la libertad personal en el Perú. Asimismo, el diseño metodológico aplicado en la presente investigación sirve como guía para la ejecución de futuras investigaciones con un diseño no experimental transversal de corte correlacional.

Asimismo, el desarrollo estadístico servirá de modelo para el desarrollo de investigaciones semejantes.

## **1.6. Limitaciones de la investigación**

Durante el desarrollo de esta investigación aparecieron una serie de limitaciones a largo plazo, donde una limitación importante fue el tiempo disponible para la investigación, debido a que el factor tiempo para el investigador es la dificultad de buscar información puesto que nuestro sistema judicial a menudo enfrenta la falta de acceso libre a las bibliotecas institucionales de las mejores universidades lo que hace difícil encontrar información, lo que puede llevar a demoras en el desarrollo de la tesis.

## **1.7. Objetivos de la investigación**

### ***1.7.1. Objetivo general***

Determinar en qué medida influye el proceso de habeas corpus como instrumento en la garantía de la libertad personal en la Corte Superior de Lima en el año 2021- 2022.

### ***1.7.2. Objetivos específicos***

Establecer en qué medida la protección a las detenciones ilegales influye en la libertad personal en el ámbito legal de la Corte Superior de Lima año 2021-2022.

Establecer en qué medida la revisión judicial influye en el derecho a la libertad en la Corte Superior de Lima año 2021-2022.

Establecer en qué medida la protección a los derechos humanos influye en el derecho al debido proceso en la corte superior de Lima año 2020-2021.

## **1.8. Hipótesis**

### ***1.8.1. Hipótesis general***

El proceso de hábeas corpus influye significativamente en la garantía de la libertad personal en la Corte Superior de Lima año 2021-2022.

### ***1.8.2. Hipótesis específicas***

La protección a las detenciones ilegales influye de manera significativa en la libertad personal en el ámbito legal de la Corte Superior de Lima año 2021-2022.

La revisión judicial influye de manera significativa en el derecho a la libertad en la corte superior de lima año 2020-2021.

La protección a los derechos humanos influye significativamente en el derecho al debido proceso en la corte superior de Lima año 2020-2021.

## II. MARCO TEÓRICO

### 2.1. Habeas corpus

A lo largo de la historia, se ha mantenido la defensa de las personas privadas de su libertad de manera injusta, bajo distintos nombres, pero con una meta común. Por ejemplo, en el Reino de Aragón (España) en 1428, se desarrolló el "Juicio de Manifestación de las Personas", una medida que prevenía detenciones arbitrarias. Asimismo, en 1527, en España, surgió el "Fuero de Vizcaya", el cual consagraba el derecho a la libertad individual.

La "Carta magna" de 1215 en Inglaterra comprometía al Rey a respetar los derechos de los nobles y a no ordenar su detención, encarcelamiento o confiscación de bienes sin un juicio ante sus pares. El último precedente histórico en este sentido es el "Acta de Habeas Corpus" de 1679 en Inglaterra, que establecía que ningún súbdito podía ser arrestado sin un veredicto legal.

Álvarez (2008) existe evidencia histórica de varios documentos, ampliamente citados, que se consideran precursores del hábeas corpus y la acción de tutela. No obstante, es importante adoptar ciertas precauciones al respecto.

Estas menciones resumidas sobre los orígenes del hábeas corpus y la acción de tutela no deben ser utilizadas, como en ocasiones se hacen, para obtener una comprensión precisa de lo que fue en comparación con lo que no fue, o incluso lo que podría haber sido, en términos de salvaguardia de derechos y libertades.

La trayectoria histórica no sigue una línea tan directa y no refleja ni siquiera el "triunfo de la humanidad" o el progreso que aparentemente sugiere los registros de fechas y sucesos que se presentan de manera ordenada y conectada.

Herrera (2012) postula que, el Habeas Corpus constituye una de las garantías más antiguas destinadas a la salvaguardia de los derechos humanos. Además, es la garantía más frecuentemente invocada debido a que la libertad es el derecho que más frecuentemente se ve vulnerado en cualquier tipo de gobierno, sin importar sus inclinaciones ideológicas o planteamientos políticos.

Esta garantía debe recibir el debido respeto, especialmente en nuestro país, ya que vivimos en un Estado cuyo enfoque se basa en el constitucionalismo. Dicho enfoque se define como un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, lo que implica un compromiso total con el acatamiento de la normativa constitucional, donde todas las leyes e instituciones aseguran el cumplimiento y la protección de los derechos de manera incuestionable.

El propósito del procedimiento de Habeas Corpus, según establece la Constitución y el C. P. Const, es salvar el derecho a la libertad y la seguridad personal, junto con los derechos asociados a estos. En este contexto, debido a que en la práctica profesional del Derecho Penal es común que esté en juego la libertad de los acusados, ya sea de forma preventiva, provisional o como resultado de una condena, y también porque diversos derechos de aquellos privados de libertad están en riesgo, especialmente en relación con sus condiciones en prisión, es de gran importancia y utilidad para familiarizarse con el procedimiento constitucional que permite proteger de manera rápida y sin excesivos formalismos tanto esa libertad mencionada como los derechos adicionales que podrían verse comprometidos. (Reátegui, s.f.)

Toda Constitución auténtica debe ser vista como el pilar o base fundamental del conjunto de leyes y como se ha señalado, "Constitución" implica el orden legal esencial del Estado y la sociedad, de modo que, al tener el carácter de base, todas

las leyes que surjan a partir de ella deben ajustarse necesariamente a esta base si desean ser verdaderamente efectivas.

Esta noción ha sido adoptada por el Tribunal Constitucional, al afirmar que la Constitución es la norma primordial en el sistema legal. En este sentido, el Tribunal peruano expresó: La Constitución es la norma de mayor jerarquía en el sistema legal del Estado, y, como tal, la legitimidad de todas las acciones y reglas emitidas por los órganos gubernamentales está condicionada a su conformidad con la Constitución. (Castillo-Córdova, 2005)

### **2.1.1. Habeas corpus y Constitución Política del Perú**

El habeas corpus como proceso constitucional, según la Constitución Política del Perú (1993) en el Art. 200.1, prescribe que: *“El Proceso Constitucional de Habeas Corpus, procede ante el hecho u omisión, por parte de cualquier autoridad, funcionario o persona, que vulnera o amenaza la libertad individual o los derechos constitucionales conexos”*. El objetivo del habeas corpus consiste en resguardar tanto el derecho a la vida como la libertad individual. Los ciudadanos tienen la opción de interponer este recurso legal para salvar sus derechos constitucionales y garantías, asegurando así la protección de sus derechos fundamentales.

Por lo tanto, "es invocable en situaciones legales, regula y estructura relaciones, aquellas que se debaten en procesos legales, y va más allá de solo asignar responsabilidades dentro de una organización a gran escala". Si careciera de esta naturaleza normativa y simplemente se considerará como una declaración de objetivos o intenciones sin una obligación legal efectiva, entonces el conjunto entero de leyes se desmoronaría sin más.

### **2.1.2. Habeas corpus según el Código Procesal Constitucional Peruano**

En la Ley N.º 31307 del Nuevo Código Procesal Constitucional (2021) en cuanto al procedimiento del Habeas Corpus tiene el objetivo fundamental la protección constitucional y la aplicación real de los derechos consagrados en la Constitución y en los acuerdos internacionales de derechos humanos, junto con la preservación de los conceptos de supremacía constitucional y la influencia normativa de la misma.

Asimismo, en el; capítulo 1 de dicho organismo constitucional, prescribe que dentro de los procedimientos de habeas corpus, se ofrece la posibilidad de presentar la solicitud de manera escrita o verbal, de manera directa o utilizando servicios, medios electrónicos u otros adecuados. Cuando se opte por la presentación verbal, se registrará una declaración oficial ante el juez o el secretario, siendo suficiente ofrecer una breve narración de los acontecimientos.

En los casos de procesos de amparo, habeas corpus y cumplimiento, la solicitud debe ser presentado por escrito e incluir, como mínimo, los siguientes elementos y documentos adjuntos:

- 1) Indicación del juez ante quien se presenta;
- 2) La identificación de datos personales y dirección legal del demandante;
- 3) El nombre y dirección del demandado;
- 4) Una enumeración de los hechos en orden cronológico que hayan causado o estén causando la violación del derecho constitucional;

5) La identificación de los derechos que se creen vulnerados o en peligro;

6) Una solicitud precisa y concreta de lo que se está solicitando;

7) La firma del demandante, su representante o apoderado, así como la firma del abogado. Cabe destacar que, en ningún caso, el personal administrativo de la Corte o sala correspondiente puede desestimar la solicitud.

### ***2.1.3. Modalidades de habeas corpus en la legislación procesal constitucional***

**A. Habeas corpus reparador.** Garantiza el derecho a no ser detenido a menos que exista una orden judicial y fundamentada emitida por un Juez, o por otro lado de las autoridades policiales en caso de que se esté cometiendo un delito.

Si alguna persona ha sido detenida, también se instituye el derecho a ser presentado ante la jurisdicción correspondiente en un plazo máximo de 24 horas, o dentro de un tiempo razonable si la distancia lo requiere, dicha regulación se encuentra en concordancia con la sección "f" del inciso 24 del Art. 2 de la Constitución, manteniendo su validez a pesar de las excepciones que puedan estar contempladas en dicho artículo. (Meléndez, 2018)

Respecto al tema el TC ha confirmado que los elementos de causalidad para ejercer el poder de arresto, es decir, la orden judicial y la comisión de un delito en flagrancia, representan la norma general aplicable a todas las situaciones de detención, sin importar la naturaleza del hecho cometido.

Esto significa que, cuando las detenciones preventivas se basan en sospechas, o cuando por ejemplo sospechas policiales no tienen ningún respaldo ni legitimidad desde una perspectiva constitucional. Incluso si el Ministerio Público ha

estado involucrado de alguna manera en las investigaciones realizadas, esto no convierte en válida la detención efectuada. (Exp. N.º 1324-2000-HC/TC, 19 de enero de 2001)

**B. Habeas corpus preventivo.** Desde una perspectiva doctrinal, se considera que el hábeas corpus preventivo es aquel que se concede en respuesta a la posibilidad de futuras detenciones. (Meléndez, 2018)

En esta situación, la actuación del juez no se produce después de que se haya cometido un acto que viole la libertad individual, sino antes de dicha violación esto es cuando se enfrenta a una amenaza. Esta amenaza debe manifestarse a través de acciones que dejen absolutamente claro su propósito y ejecución.

Bajo esa perspectiva, el Tribunal Constitucional ha afirmado que al examinar si tales derechos están en peligro, es necesario verificar: a) La proximidad de la eventual violación, es decir, que esté a punto de ocurrir un atentado contra la libertad personal, ya sea de manera inminente o en proceso de realización, excluyendo de esta definición los meros actos preparatorios; y b) que la amenaza a la libertad sea inequívoca, es decir, que existe un conocimiento absoluto y claro de la amenaza a la libertad, sin considerar conjeturas o suposiciones. (Exp. N.º 3171-2003-HC/TC, 18 de diciembre de 2003)

**C. Habeas corpus restringido.** Este tipo de hábeas corpus se utiliza cuando la libertad física y/o de locomoción se ve afectada por obstáculos, perturbaciones, así como incomodidades. En otras palabras, deviene de la restricción de acceso o desplazamiento; materializándose en la limitación en menor grado el derecho de libertad de tránsito; por cuanto los casos más frecuentes donde procede es: a) Se

prohíbe el acceso o circulación a determinados lugares, b) al manifestarse seguimientos perturbatorios muchas veces carentes de fundamento legal y/o órdenes o mandatos dictados por autoridad incompetente. (Meléndez, 2018)

**D. Habeas corpus traslativo.** Este tipo de hábeas corpus tiene como objetivo preservar la libertad de aquellos individuos que están siendo procesados o que han sido condenados, y cuya libertad está siendo indebidamente restringida debido a decisiones tomadas por las autoridades judiciales y penitenciarias.

Esto ocurre, por ejemplo, cuando el procesado sigue detenido a pesar de que haya cumplido la pena y/o mandato de detención, debido a la negligencia de la autoridad penitenciaria en cumplir con las resoluciones que le otorgan la libertad. En estos casos es adecuado presentar una solicitud de habeas corpus traslativo, con el fin de que la persona sea trasladada de manera inmediata ante la instancia judicial adecuada o sea puesta en libertad. (Meléndez, 2018)

Desde esa perspectiva, el Tribunal Constitucional ha afirmado que el hábeas corpus traslativo es el adecuado para presentar en casos de retraso en el proceso legal u otras infracciones graves al debido proceso o al acceso efectivo a la justicia.

Esto significa que se aplica cuando la detención injustificada de una persona se mantiene de manera indebida o cuando se prolonga la demora en tomar una decisión judicial que resuelva la situación jurídica del detenido. La interposición del Habeas Corpus Traslato solo es viable cuando se presentan transgresiones al debido proceso que resultan en una incertidumbre acerca de la situación de una persona, lo que limita su libertad personal. (Exp. N.º 2137-2004-HC/TC, 18 de agosto de 2004).

**E. Habeas corpus excepcional.** El uso de la palabra "excepcional" para describir un tipo de habeas corpus es completamente apropiado, considerando el contexto particular en el que se debe aplicar, esta forma de habeas corpus se presenta en escenarios excepcionales como en la mejora de la administración de justicia y criterios utilizados para aplicar el principio de razonabilidad y proporcionalidad, empleándose para evaluar la legitimidad de las acciones que restringen derechos durante los estados de excepción. (Meléndez, 2018)

**F. Otros tipos de habeas corpus.** Incorporados a la jurisprudencia del tribunal constitucional:

**a) Habeas corpus innovativo.** Procede si después de presentar la demanda, no cesa la agresión o la amenaza debido a una decisión voluntaria del agresor, o si dicha agresión se vuelve irremediable, el Juez, considerando la similitud en el perjuicio ocasionado, emitirá un fallo en el cual determinará que la demanda es válida y especificará los límites de su pronunciamiento.

**b) Habeas corpus correctivo.** Se otorga con el propósito de asegurar que, sin necesidad de suspender la restricción la libertad, dicha restricción se lleve a cabo de acuerdo con las normas constitucionales, convencionales o legales.

En otras palabras, el propósito de este tipo de habeas corpus es proteger a las personas de tratamientos donde se debe cuidar la razonabilidad y proporcionalidad, cuando determina una detención o una pena. El Tribunal Constitucional ha interpretado esto de manera similar antes de la creación del C. P. Const, estableciendo los límites y alcances de este tipo de habeas corpus en varias decisiones judiciales. El Tribunal Constitucional sostuvo que este procedimiento

puede ser utilizado para llevar a cabo la revisión constitucional en situaciones donde se aplica una restricción a la libertad individual, siempre y cuando esta restricción haya sido ordenada por una autoridad judicial. (Exp. N.º 0726-2002-HC/TC, 21 de junio de 2002)

**c) Habeas corpus instructivo.** Este tipo de hábeas corpus se interpone en situaciones en las que se ha producido la desaparición forzada de individuos, un acto delictivo que implica una detención inicial ilegal sin orden judicial o una situación de flagrancia.

Asimismo, incluye torturas, tratos crueles e inhumanos tanto físicos como mentalmente, este tipo de habeas corpus se enfoca en identificar a los responsables de las transgresiones a la libertad de movimiento, la vulneración del derecho a un juicio justo y las garantías del debido proceso y justicia. Su objetivo principal es establecer la responsabilidad por estas violaciones constitucionales, con el propósito de llevar a cabo un proceso justo y aplicar sanciones penales que corresponden. (Meléndez, 2018)

**d) Habeas corpus documental.** Procede en salvaguarda del derecho a no ser despojado del documento de identidad nacional (DNI), a obtener o renovar el pasaporte dentro como fuera del país, constituye esta variante de hábeas corpus.

#### **2.1.4. Legitimidad procesal del habeas corpus**

En relación al procedimiento de hábeas corpus, la Ley otorga la capacidad a toda persona de recurrir por ante el órgano jurisdiccional a fin de interponer la demanda de habeas corpus en beneficio de sí mismo de un tercero. Esto se realiza debido a la naturaleza especial del derecho.

Una característica distintiva del habeas corpus es la extensa legitimación procesal activa que se establece en el Art. 31 del Nuevo Código Procesal Constitucional. En realidad, el proceso de habeas corpus puede ser ejercida por las personas perjudicadas o por cualquier otra en su defensa. La amplitud de la legitimidad para obrar en el proceso de habeas corpus es notable, y esto se aplica considerando el derecho que busca proteger. Esta situación se hace aún más evidente en casos de detención arbitraria, en los cuales la persona está privada de su capacidad para interponer la demanda de habeas corpus. Además, existe un interés por parte de cualquier persona o de la sociedad en general en prevenir violaciones al derecho a la libertad personal y los derechos relacionados. (Castañeda, 2016)

Es por ello que, el Tribunal Constitucional en el Exp. N.º 05842-2006-PHC/TC (7 de noviembre de 2008) ha indicado que solo al comprender adecuadamente la verdadera naturaleza de los procedimientos constitucionales es factible determinar que la extensión de la legitimidad activa en los casos de habeas corpus se encuentra estrechamente relacionada con el principio de reducción de formalismos o ritualismos en los procedimientos constitucionales. Esto exime al demandante de seguir los requisitos formales que normalmente se requieren en otros tipos de procesos.

En términos parecidos, la sentencia de TC en el Exp. N.º 02534-2019-PHC/TC (28 de noviembre de 2000) se ha señalado que la rigidez de la legalidad en el procedimiento de hábeas corpus es flexible. Esto se debe a que la demanda puede ser presentada no solo por la persona perjudicada, sino también por cualquier individuo en caso de amenaza o violación de los Derechos Humanos vinculados a la libertad personal. La amplia legitimación tiene su base en la dualidad de los derechos

fundamentales, así como en la necesidad de una protección sumamente célere para corregir la afectación actual o la inminente y clara amenaza a la libertad individual. Esta protección no solo concierne al titular del derecho, sino que también es relevante para el estado y para la sociedad en general, ya que la infracción de estos derechos implica una transgresión de orden constitucional.

**A. Propio afectado.** Para el proceso de habeas corpus, es importante que la persona que demanda sea persona física, debido a la naturaleza especial de los derechos que se protege, como es la libertad individual y otros derechos relacionados como la vida, la integridad personal y el derecho a la defensa, etc.

Derechos que no pueden ser ejercidos por personas jurídicas, debido que el objetivo principal es salvar la libertad individual y los derechos vinculados, quien está autorizado para presentar una demanda de hábeas corpus es, en primer lugar, la persona que se considera perjudicada según lo establece el C. P. Const. (Castañeda, 2016)

**B. Cualquier persona.** De acuerdo al Art. 31 del C. P. Const, se establece que la presentación de la demanda puede ser realizada por el individuo perjudicado o por otra persona a su favor, sin requerir representación legal. Aunque este artículo no hace referencia explícita a los familiares del detenido, a diferencia del Art. 3 de la Ley Orgánica del Habeas Corpus de España, podemos inferir que el término "cualquier persona" abarca de manera amplia a los familiares del afectado, sin limitarse a la cercanía en el grado de parentesco, según lo contemplado en la LOHC.

En estos casos, la detención por parte de la policía puede extenderse hasta un máximo de 15 días sin necesidad de autorización judicial. (Castañeda, 2016)

El Tribunal Constitucional sostiene que la amplitud de la legitimidad activa establecida en el proceso de habeas corpus permite la opción de que la demanda pueda ser presentada por alguien que no sea la persona perjudicada, es decir, por cualquier individuo o entidad legal sin requerir representación alguna. Esto resulta en lo que en la doctrina se denomina "*actio popularis*". El tribunal concluye que esta forma de regulación se deriva de la naturaleza de los derechos protegidos por el habeas corpus y de la necesidad de una tutela inmediata para los mismos. (Exp. N.º 05959-2008-PHC/TC , 4 de septiembre de 2009)

Si bien se acepta una amplia legitimación, han surgido situaciones en las que la persona supuestamente afectada no tiene conocimiento de que un tercero ha presentado una demanda en su nombre. Cuando el juez se presenta para tomar su declaración, el individuo declara que no tiene conocimiento de la demanda y que no desea proseguir con el proceso. Ante estos casos, consideramos que, dado el contexto de la privación de libertad y los derechos relacionados, así como la atención particular a las afirmaciones del titular del derecho fundamental, corresponderá al juez tomar la decisión de continuar el procedimiento de habeas corpus o acceder a la solicitud de desestimación.

**C. Defensor del pueblo.** La Defensoría del Pueblo, en virtud de su posición como entidad legitimada, también cuenta con el derecho de presentar la solicitud de habeas corpus. En este contexto, la presentación la llevará a cabo el Defensor del Pueblo, esta facultad de presentar la solicitud de habeas corpus se encuentra en armonía con la responsabilidad otorgada a esta entidad autónoma según lo establecido en el Art. 162 de la Const. Política del Perú.

El Art. 9.2 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo habilita al Defensor del Pueblo a presentar demandas y participar en los procedimientos de hábeas corpus, con el propósito de colaborar en la defensa de la persona perjudicada. (Castañeda, 2016)

El Defensor del Pueblo ha participado también en calidad de *amicus curiae*, un amigo del tribunal. (Exp. N.º 5994-2005-PHC/TC, 29 de agosto de 2005)

## **2.2. La protección a las detenciones ilegales y/o arbitrarias**

El proceso de habeas corpus es aquel que protege al individuo frente a una intervención y consecuente privación de su libertad personal debido a la supuesta comisión de un delito o por disposición de una autoridad judicial; es decir, cuando una persona es detenida y se encuentra en peligro su libertad personal, excepto cuando esto sea resultado de una condena por la comisión de un delito.

En tal sentido la protección del derecho a la libertad personal abarca tanto en la restricción de la libertad, antes o durante e inclusive después de un juicio, así como la detención sin la realización de un proceso judicial de cualquier índole. (considerada detención administrativa). (Resolución N.º 1997/50, s.f), garantizándose de ese modo el derecho a la libertad y la detención sin justificación en la jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia. (Polinaris, 2020)

La doctrina establece que la detención, representa la privación de la libertad personal siendo este, el más significativo de los derechos inherentes al ser humano. Por esta razón, por cuanto, cuando este derecho se vea afectado, corresponde la inmediata intervención del órgano jurisdiccional competente reparar el daño causado a pedido de parte o de un tercero.

Por su parte la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha establecido que nadie debe ser sometido a detención o encarcelamiento basado en razones o métodos ilegales, aunque aparentemente se consideren legales, pero no están dentro de los establecido en la norma, considerándose incompatible con el respeto a los derechos fundamentales de la persona, debido a su carácter irrazonable o carente de proporcionalidad. (Vizcarra, s.f.)

### **2.2.1. *Petición ante el órgano jurisdiccional***

El derecho de acción o petición ante el órgano jurisdiccional competente se encuentra ligado al interés para obrar, por cuanto para la interposición de una demanda de habeas corpus, como única información fundamental se requiere que en la solicitud de hábeas corpus se realice una descripción de los hechos imputados y precisar el estado en el que se encuentra el proceso, asimismo no se exige al solicitante presente argumentos legales máxime si se trata de un procedimiento donde no es obligatorio que la solicitud esté redactada por un abogado, ni se solicita que se especifique de manera precisa lo que se está pidiendo, dado que el juez por imperio de la ley es quien conoce el derecho.

De este modo, una mera exposición de los hechos, sin necesidad de alegar ningún argumento legal, será suficiente para que el juez especializado en materia constitucional comprenda el contenido de la solicitud, de manera que mediante el principio "*iura novit curia*", sea el propio juez quien se encargue de fundamentar jurídicamente la solicitud presentada y consecuentemente emitir la resolución que corresponda. (Suárez, 2018)

Los criterios para admitir una de demanda de hábeas corpus, difieren significativamente de los procesos judiciales habituales; por otro lado, el Código

Procesal Civil establece que se declara inadmisibile una demanda si la petición es poco clara o insuficiente (según el Art. 426, inciso 3) o si no existe una conexión lógica entre los hechos y la petición (según el Art. 427, inciso 5); de ser el caso, también si la petición es física o legalmente imposible (según el Art. 427, inciso 6); sin embargo, en el contexto el habeas corpus, en ninguna de estas circunstancias resultará el rechazo de la solicitud, ya que lo único que se requiere del solicitante es que describa los acontecimientos. (Suárez, 2018)

### **2.2.2. Medios probatorios**

Los medios probatorios tienen como finalidad acreditar los hechos materia de la pretensión, por cuanto en el proceso constitucional de habeas corpus se debe mínimamente acreditar la privación del acusado o sentenciado y realizar un relato circunstanciado y el juez analizará las pruebas presentadas por quien interpone la demanda. (Figueroa, 2018)

### **2.2.3. Liberación**

La Constitución (29 de diciembre de 1993) en el Art. 2, inciso 20, apartado g, parte primera; por un lado, reconoce el derecho de todas las personas a la libertad y seguridad personales; por otro lado, establece una excepción: No se puede detener a nadie a menos que exista una orden escrita y fundamentada por parte de un juez o por autoridad competente y PNP en caso de flagrante delito. (Ruiz, 2023)

La protección constitucional por el Habeas Corpus constituye una acción de resguardar los derechos a la vida y la libertad de las personas, no es necesario cumplir un requisito excepcional ni pasar por una revisión exhaustiva para presentar esta acción de garantía. Cualquier persona que sea testigo de la privación injustificada de

la libertad o el derecho a la vida de otra persona puede presentar una solicitud de habeas corpus, con el fin de lograr la liberación inmediata. (IUSLatin, 2019)

#### **2.2.4. Garantía de debido proceso**

El debido proceso se convierte en una salvaguardia sólida para aquellos que enfrentan la imputación realizada por el Estado, garantizando que durante la actividad procesal no se infrinja una norma, que diera lugar a la afectación del derecho a la libertad personal y/o contrario sensu restrinja la libertad de la persona. [CADH]. (Aguirre, 2005)

En el proceso de habeas corpus es esencial que los jueces garanticen del debido proceso célere, como garantía de un plazo razonable en la resolución de la situación jurídica del imputado, acusado o sentenciado. (Aguirre, 2005)

### **2.3. Revisión judicial**

Sin embargo, es importante destacar que el recurso de habeas corpus no está destinado a abordar cualquier desviación o irregularidad que pueda surgir; al mismo tiempo, no debe considerarse como un reemplazo de los recursos de impugnación intrínsecos disponibles en cualquier procedimiento legal. Si esto sucediera, el proceso constitucional de habeas corpus adquiriría la naturaleza de un procedimiento especial destinado a revisar cualquier decisión judicial no siendo el espíritu del mismo.

#### **2.3.1. Evaluación de legalidad**

Al interponerse una demanda de hábeas corpus contra decisiones judiciales, es fundamental y necesario agotar previamente, todos los mecanismos y medios impugnatorios que la ley franquea en la vía penal; a fin de que el superior jerárquico

examine y emitida la resolución correspondiente y agotada la misma y no fuere satisfecha al acusado o sentenciado quedara expedito su derecho de recurrir a la vía constitucional incoando un proceso de habeas corpus. (Aguirre, 2005)

Por otro lado, el C. P. Const, en su Art. 4º, segundo párrafo, contempla la posibilidad de revisar una decisión judicial a través del proceso de hábeas corpus, siempre y cuando se cumplan ciertos requisitos relacionados con la preservación de la libertad humana. De manera explícita, establece que el proceso de hábeas corpus procede cuando una resolución judicial definitiva vulnera de manera evidente la libertad personal y el acceso efectivo a la justicia.

Es importante señalar que la situación en la que las resoluciones impugnadas se vuelven definitivas con posterioridad no representa una desviación de la norma de finalidad, sino más bien una interpretación que refuerza esta norma al aplicar los principios *pro actione* y *pro homine*. Esto se debe a que está claro que la intervención del órgano jurisdiccional constitucional para revisar decisiones judiciales es secundaria y solo se pone en marcha cuando hay una resolución judicial que ha adquirido firmeza. (Rojas, 2018)

### **2.3.2. Orden de liberación posible**

El Código Procesal Constitucional, establece emitida la resolución que declara fundada el habeas corpus, dicha decisión será cumplida de manera inmediata, implicando que el juez puede redactar en el lugar de los acontecimientos un documento que incluya el pronunciamiento contenido en la sentencia. Esta sentencia será ejecutada en el mismo lugar, ordenando la liberación del detenido o su remisión al juez penal de turno en el caso de que la detención preliminar haya superado el límite máximo de 24 horas establecido por la Constitución. (Suárez, 2018)

El Tribunal Constitucional también ha compartido esta interpretación, sosteniendo que la resolución emitida por el juez, en el lugar de la detención debe ser considerada como la sentencia completa y de estricto cumplimiento, por cuanto de comprobarse la transgresión de los derechos establecidos en la Constitución, el juez competente emitirá de inmediato una disposición y/o orden de liberación para la persona que se encuentra detenida, mediante una decisión interlocutoria que no es susceptible de apelación.

#### **2.4. Protección de los derechos humanos**

El ámbito de amparo del habeas corpus no se restringe exclusivamente a la tutela del derecho a la libertad, sino que se propaga para abarcar los otros derechos fundamentales que están intrínsecamente relacionados con este y los derechos fundamentales, tales como el derecho a la vida y a la integridad física personal, están básicamente ligados entre sí. Cuando estamos frente de detenciones arbitrarias o ilegales, el habeas corpus juega un papel crucial para garantizar no solo el derecho a la libertad, sino que también el derecho a no sufrir desaparición forzada, etc. Esta relación estrecha entre el habeas corpus y los derechos a la vida e integridad personal recae en la acción de este recurso legal en la protección de las personas frente a la violación de sus derechos humanos. (Galindo, 2014)

En América Latina, es evidente una transformación fundamental en los enfoques convencionales de la normativa y los fallos judiciales, respecto a la interrupción de los procedimientos legales para la protección de los derechos humanos, los cuales no pueden ser anulados durante situaciones de emergencia, es latente, dado a la relevancia del caso. (Summers, 2004)

### **2.4.1. Prevención de abusos y torturas**

En la sociedad actual y durante los últimos años, es frecuente que los agentes policiales cometan acciones injustas en contra de aquellos individuos que cuentan con menos recursos económicos, causándoles perjuicios tanto físicos como psicológicos, abusos que vulneran los derechos fundamentales de las personas, tales como la libertad, la integridad física, la dignidad humana y la libertad de tránsito, entre otros. (Bustamante, 2018)

El abuso de poder constituye una preocupación social que se entrelaza con otros actos delictivos perpetrados por funcionarios en perjuicio de la sociedad. Como resultado de esta conducta abusiva ejercida durante los arrestos llevados a cabo por agentes de policía, se hace evidente la falta de legalidad en dichas detenciones, las cuales también adquirieron un carácter arbitrario.

Esto se debe a que son realizados sin la presencia de un efectivo policial o mandato judicial y sin pruebas suficientes en los casos de flagrancia. Esta acción supera los límites de las atribuciones policiales, violando las normativas y regulaciones que salvaguardan los derechos fundamentales de los individuos, así como los procedimientos legalmente establecidos que deben ser respetados para llevar a cabo las detenciones con el irrestricto respeto al principio de legalidad. (Bustamante, 2018)

### **2.4.2. Respeto por los derechos fundamentales**

La existencia de derechos fundamentales está intrínsecamente ligada a la presencia de la democracia, y a su vez, la democracia depende del respeto a estos derechos. De esta manera, la democracia desempeña un papel crucial como

salvaguarda institucional de los derechos individuales. No obstante, es importante señalar que incluso en el contexto de la democracia representativa, los derechos pueden verse afectados, no de la misma manera que en períodos dictatoriales.

Asimismo, se en la realidad, se advierte que, en diversas circunstancias, el derecho a la libertad personal es afectada por decisiones arbitrarias dictadas por las autoridades, ante tales situaciones, el estado ha establecido una forma de control mediante la jurisdicción constitucional, con el propósito de asegurar la protección de los derechos fundamentales. (Landa, 2017)

Considerando que cada individuo posee derechos y libertades establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, [DUDH], sin distinción alguna por su condición, raza, tono de piel, género, creencia religiosa, lenguaje, opinión política o cualquier otra característica; garantizándose de este modo que se encuentra prohibido realizar actos discriminatorios, basados en la procedencia nacional, social, nivel económico u cualquier otra condición similar; así mismo, se prohíbe cualquier forma de discriminación basada en la situación política, jurídica o internacional del país o territorio que ejerza jurisdicción sobre una persona sin importar si es de una nación diferente, un territorio bajo tutela administrativa, no autónomo o sujeto a otras limitaciones de soberanía. (La Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948)

## **2.5. Libertad personal**

La libertad personal, como un valor y principio que guía el sistema legal, orienta las acciones del Estado y le impone responsabilidades y compromisos que están relacionados con fomentar el crecimiento completo de cada individuo. Desde esta

perspectiva, la libertad individual se conecta con otros derechos esenciales, como la libertad de movimiento, reunión, el derecho a manifestarse a través de expresiones, acceso a la información, empleo, educación, salud, entre otros. Esto es porque la libertad, como la expansión de habilidades y capacidades, requiere la implementación de políticas públicas, estrategias y proyectos, así como la creación de instituciones que faciliten y hagan posible el pleno desarrollo de la persona. (Lp Pasión Por El Derecho, 2021)

La libertad individual constituye un derecho humano fundamental que se encuentra respaldado por las normas más altas, y requiere ser preservado contra detenciones, condenas o reclusiones injustificadas. En esencia, la libertad personal es, indudablemente, un derecho que resguarda y defiende la dignidad humana, y debe ser protegido de actos injustificados y arbitrarios que lo vulneren. Por consiguiente, las autoridades deben tener pleno conocimiento de las responsabilidades ligadas a este derecho, así como de las directrices que deben.

### ***2.5.1. Libertad personal: Constitución Política del Perú***

La libertad individual o personal está establecida en el apartado 24 del Art. 2 de la Constitución (1993) el cual conlleva un extenso espacio de actuación para cada individuo. En virtud del principio de libertad, las personas no tienen la obligación de realizar acciones no exigidas por la ley, ni están restringidas de llevar a cabo actividades no prohibidas por esta. En resumen, implica el derecho de realizar acciones que desee, siempre y cuando no estén prohibidas por Ley.

### **2.5.2. Libertad personal en el Código Procesal Constitucional Peruano**

Asimismo, en el art. 9 Nuevo C. P. Const. (21 de julio de 2021) se establece que la demanda de habeas corpus procede cuando una decisión judicial definitiva viola de manera evidente tanto la libertad individual como el derecho a un proceso judicial justo. Considerando que, en un proceso judicial justo, la situación legal de una persona se respeta, así como todos sus derechos garantizados constitucionalmente, cumpliéndose el principio de legalidad.

### **2.5.3. Libertad personal en la legislación procesal constitucional**

Según la Constitución es uno de los derechos fundamentales que le asiste a una persona. Esto se encuentra en el art. 2 inciso 24 b que a la letra dice “*No se permite forma alguna de restricción de la libertad personal, salvo en los casos previstos por la ley (...)*” y de la Constitución Política. En el ámbito académico, se utilizan muchas nomenclaturas para referirse a los derechos fundamentales inherentes a cada persona, de igual manera, es común emplear términos como "derechos humanos", "derechos fundamentales", "derechos constitucionales" y "libertades públicas", entre otros, según la literatura académica.

La libertad personal o individual se encuentra reconocida en el inciso 24 del Art. 2 de la Constitución, donde se garantiza que todo individuo goza del derecho a la libertad personal, puesto que la ley de leyes señala que la persona no está obligado a realizar acciones que la ley no exige, ni se le impide hacer aquello que la ley no prohíbe. Esto comprende el derecho a iniciar acciones según la propia voluntad, siempre y cuando estas no estén prohibidas por el marco legal. (Landa, 2017)

## **2.6. Libertad personal en el ámbito legal**

En el Art. 7 de la Convención Americana, se garantiza el derecho de libertad inherente al ser humano, desde esta perspectiva, la libertad individual se superpone con el derecho consagrado en el Art. 22 de la misma Convención, toda vez que se centra en la posibilidad de desplazarse dentro del territorio de un Estado en el cual una persona se encuentre legalmente, pese a tener el derecho de salir sin restricciones de cualquier nación, incluso la propia, se puede deducir que a partir del de lo dispuesto el Art. 7 de la Convención se enfatiza en gran medida la privación de libertad que resulta en encarcelamiento, que el propósito de esta disposición se dirige principalmente a asegurar que nadie sea limitado a un espacio de dimensiones relativamente pequeñas, análogo al de una prisión. (Medilla, 2003)

### **2.6.1. Presunción de inocencia**

La presunción de inocencia, reconocida como uno de los fundamentos esenciales que sostienen el Estado de Derecho, es considerada como una garantía para los ciudadanos ante una posible sanción por parte del Estado, que ejerce el control exclusivo sobre el poder punitivo; según la Constitución, este principio también es considerado un derecho básico que garantiza a una persona ser considerada inocente mientras no se determine su responsabilidad penal. (Oliva, 2021)

La Constitución Política del Estado establece que, la presunción de inocencia es un derecho fundamental en un estado democrático donde no está permitido afectar ningún derecho humano sin una justificación, hasta que se demuestre su culpabilidad.

En tal sentido, este principio implica que una persona debe ser considerada inocente hasta que una sentencia judicial la declare culpable, donde corresponde al Estado representado por el Ministerio Público, demostrar de manera fehaciente que

la persona es culpable del delito que se le atribuye antes de emitir una sentencia condenatoria.

La presunción de inocencia es respaldada por los tratados internacionales de derechos humanos que regulan el proceso penal, y la gran mayoría de las naciones democráticas lo ponen en práctica sin cuestionamiento, a pesar de las opiniones disidentes de ciertos expertos en la materia, no siendo ajeno a dicha disposición el estado peruano. (Aguilar, 2015)

### **2.6.2. Derecho a un juicio justo**

El derecho a un juicio justo consiste en garantizar un proceso legal justo tramitado con todas las garantías que la ley franquea e incluye el derecho a ser tratado como inocente hasta que se demuestre lo contrario.

El derecho a recibir un proceso judicial imparcial acarrea que los procesos judiciales no solo resguarden los derechos de los investigados y acusados, sino que además contribuye a fortalecer la seguridad jurídica y recobrase de ese modo la confianza en el sistema judicial. (Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948)

Es importante considerar que, entre todas las garantías establecidas en los acuerdos de Ginebra y en otros documentos internacionales que puedan relacionarse con las contempladas en los Convenios, resaltan la protección de la vida y la libertad. (Gil, 2010)

La jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) establece en primer lugar que el derecho a un juicio imparcial en el contexto penal

pertenece al acusado y no a otras partes involucradas en el procedimiento. Esta interpretación del derecho a un juicio equitativo en el ámbito penal.

El derecho a un juicio justo en términos generales (en casos penales y civiles), es considerado como derecho fundamental, por cuanto es objeto de protección donde el proceso penal busca proteger un interés jurídico como garantía penal de derechos fundamentales, como la vida o la libertad, los cuales podrían ser perjudicados por un fallo injusto dictado al acusado. (Gil, 2010)

## **2.7. Derecho a la libertad**

Consiste en la capacidad que tiene toda persona de actuar de acuerdo con la propia voluntad, definida como la libertad de un individuo en la sociedad siempre y cuando esta no perjudique los derechos de otras personas, por cuanto dentro del conjunto de derechos civiles y políticos se encuentran el derecho al desarrollo personal sin restricciones, el derecho a la vida, identidad, integridad personal, libertad personal, práctica religiosa, igualdad, entre otros derechos que se encuentran regulados en la Constitución y las leyes.

Dentro de la Constitución Política del Perú, en el Art. 200, párrafo 1, se establece que el habeas corpus tiene como propósito salvaguardar tanto la libertad personal como los derechos relacionados que de ella se derivan. Sin embargo, es importante destacar que no cualquier solicitud que argumente la transgresión de la autonomía personal o sus derechos conexos puede ser considerada válida y merecedora de amparo. Para que esto proceda, es esencial examinar si las acciones objeto de denuncia efectivamente vulneran el derecho protegido por la Constitución

del derecho amparado a través del habeas corpus. (Exp N.º 06855-2013-PHC/TC, 28 de noviembre del 2017)

El Tribunal Constitucional ha adoptado una perspectiva estricta de la autonomía personal como el objeto protegido por el proceso de hábeas corpus, afirmándose que se garantiza principalmente la libertad y la integridad física. (Exp. N.º 01156-2018-PHC/TC , 29 de octubre de 2020)

### **2.7.1. Libertad personal y física**

En este contexto, la Constitución emplea dos términos distintos como son la "libertad personal" y "libertad individual" que abarca la libertad y el autogobierno en un sentido amplio. Sin embargo, esta diferencia conceptual no necesariamente ha sido considerada por el cuerpo legal. En este sentido, es necesario aclarar qué ámbitos de libertad están finalmente protegidos mediante el proceso de habeas corpus. (Exp. N.º 02854-2017-PHC/TC, 6 de febrero de 2020)

De esta manera, el habeas corpus, según su "evolución positiva en términos jurisprudenciales, doctrinales y dogmáticos", ha evolucionado hacia una "auténtica vía de garantía de lo que podría llamarse la esfera subjetiva de la libertad del individuo", la cual abarca no solo el equilibrio de su núcleo psicofísico, sino también todos aquellos aspectos relacionados con el desarrollo libre de su personalidad que estén directamente relacionados con la protección de dicho equilibrio, asimismo el habeas corpus ampara la libertad individual, que se entiende como "la capacidad del individuo para actuar o abstenerse de hacer todo lo que no esté prohibido por ley", supuestamente basado en una sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (caso Chaparro Álvarez y Lapo Iñiguez vs. Ecuador), donde la libertad protegida por el habeas corpus comprende el derecho de toda persona a organizar,

de acuerdo a ley, su vida individual y social según sus propias elecciones y creencias".  
(Exp. N.º 02778-2018-PHC/TC, 8 de abril de 2021)

### **2.7.2. Libertad de tránsito**

La Constitución, en su artículo 2, inciso 11, reconoce el derecho de todas las personas "[...] a transitar por el territorio nacional y a salir de él y entrar en él, salvo las limitaciones por razones de sanidad o por mandato judicial o por aplicación de la ley de extranjería"

La facultad de un libre tránsito comporta el ejercicio del atributo de *ius movendi et ambulandi*. Es decir, supone la posibilidad de desplazarse auto determinativamente en función a las propias necesidades y aspiraciones personales, a lo largo y ancho del territorio, así como a ingresar o salir de él, cuando así se desee. Se trata de un imprescindible derecho individual y de un elemento conformante de la libertad. Más aún, deviene en una condición indispensable para el libre desarrollo de la persona, toda vez que se presenta como "el derecho que tiene toda persona para ingresar, permanecer, circular y salir libremente del territorio nacional" El ejercicio de este derecho es fundamental en consideración a la libertad -inherente a la condición humana-, pues es "una condición indispensable para el libre desarrollo de la persona", cuyo sentido más elemental radica en la posibilidad de transitar en las vías y los espacios públicos. Sin embargo, de ello no puede aseverarse que el derecho sea absoluto, sino que tiene que ejercerse según las condiciones que cada titular del mismo posee, según las limitaciones que se deben observar (análisis infra sobre la materia). Como se observa, la libertad de tránsito se encuentra relacionada sobre todo con la capacidad locomotora por parte de los nacionales y extranjeros para transitar dentro del país. Sin embargo, se le debe dotar de un contenido más

específico. Debe incluir, además, la facultad de cada uno de los residentes de una localidad, de un poblado o de una ciudad para movilizarse dentro de ella y en las zonas o urbanizaciones que la componen. (Expediente 02876-2005-PHC/TC, 22 de junio de 2005)

## **2.8. Derecho al debido proceso**

### ***2.8.1. Información de cargos***

La doctrina ha consolidado que el imputado es el actor central en la relación procesal al que afecta la acusación legal presentada en el proceso, por cuanto es esencial que se le notifique de manera completa acerca de las acusaciones en su contra. Esto implica que, con el inicio de la acción y la intervención de un tribunal, se otorga dicha calidad a la persona que enfrenta cualquier acto inicial de acusación en el procedimiento (llamados actos previos al proceso), con el propósito específico de establecer el momento en el que puede ejercer su derecho a la defensa.

### ***2.8.2. Acceso a un abogado***

La garantía de acceder a un defensor jurídico debe ser efectiva sin tener en cuenta la clase del delito imputado, como garantía del derecho de defensa que la ley confiere, donde es facultad del imputado y/o acusado nombrar a un abogado de su libre elección en caso de no hacerlo se nombrara abogado defensor de oficio donde la autoridad competente deberá oficial el MINJUS para su designación y con ello irrestrictamente se garantice el derecho de defensa que le asiste.

### ***2.8.3. Juicio dentro de un plazo razonable***

La Convención estipula en su art. 8 que toda persona posee el derecho a ser escuchado, contando con las garantías apropiadas y en un periodo de tiempo

razonable, por un juez o tribunal que sea competente e imparcial. Este magistrado o tribunal debe estar establecido previamente por la ley, ya sea para llevar adelante cualquier acusación penal presentada en su contra, o para resolver asuntos relacionados con sus deberes y derechos en aspectos civiles, laborales, fiscales u otros de diversa índole.

Por lo tanto, el período de tiempo razonable para la duración del proceso no se concibe como un intervalo en términos abstractos que deba cuantificarse en años, meses, semanas, días u horas. En el Expediente 00295-2012-PHC/TC (14 de mayo de 2015) el TC llegó a determinar el derecho a un proceso dentro de un lapso razonable, o a ser juzgado en un tiempo adecuado, es una expresión implícita del derecho al debido proceso establecido en el art. 139, inciso 3, de la Constitución. El tiempo que un proceso o procedimiento toma será considerado razonable únicamente si abarca un período que resulte suficiente y necesario para llevar a cabo las acciones procesales requeridas y apropiadas para el caso en concreto.

#### **2.8.4. Derecho a la defensa**

La Constitución reconoce el derecho de defensa en su artículo 139, inciso 14, en virtud del cual se garantiza que los justiciables, en la protección de sus derechos y obligaciones, cualquiera que sea su naturaleza. (Exp. N.º 02165-2018-PHC/TC, 14 de enero de 2021)

El derecho de defensa en la práctica, abarca dos aspectos fundamentales: el primero está referido a lo sustancial, con la que cuenta el acusado, la misma que se materializa al ejercer su propia defensa desde el momento en que se entera de las alegaciones en su contra por un presunto delito; y el segundo aspecto está referido a lo formal, donde se encuentra involucrado el derecho a una representación legal, es

decir, a la asesoría y representación de un abogado defensor a lo largo de todo el proceso. Ambas facetas del derecho de defensa constituyen componentes esenciales del contenido que la Constitución protege.

## 2.9. Definición de términos

**Habeas corpus.** El Habeas Corpus constituye un proceso constitucional que garantiza el respeto irrestricto del derecho a la libertad personal. Este proceso solo puede ser utilizado cuando el derecho de libertad personal sea afectado y para su resolución se seguirá el principio pro homine.

**Libertad personal.** La libertad individual constituye el valor de cada persona, como fundamento de sus deberes y derechos, donde cada persona cuenta autonomía de decidir sobre las cuestiones esenciales de su vida autónomamente, por cuanto esta la libertad subsume la libertad de actuar según la voluntad y/o convicciones, y su límite se encuentra en el respeto a la libertad y los derechos de las demás personas, y lo establecido en las leyes.

**Legitimación procesal.** Es el derecho o capacidad que tiene una persona para participar en un proceso judicial como parte interesada, ya sea como demandante (actor activo) o demandado (actor pasivo). Esta legitimación implica que la persona tiene un interés directo y sustancial en el asunto que se está litigando, de manera que, tiene el derecho de presentar sus argumentos, pruebas y defender sus derechos en el proceso judicial.

**Detenciones ilegales.** Se ejecuta cuando a una persona se le priva de la libertad o se le detiene sin las razones suficientes, en contra de lo establecido por la ley y los procedimientos legales.

**Debido proceso.** Constituye una garantía procesal que debe estar presente en todo proceso judicial, no solo en los de carácter penal, sino también en los de naturaleza civil, administrativa o de cualquier otra índole.

**Revisión judicial.** Es una figura jurídica que busca garantizar la imparcialidad, la legalidad y la justicia en el sistema democrático, busca corregir errores, garantizando una justicia equitativa y justa.

**Derechos fundamentales.** Son inherentes a todas las personas por el simple hecho de ser seres humanos. Estos derechos son considerados esenciales para la dignidad, libertad y desarrollo de cada individuo, y están protegidos por las leyes y normas nacionales e internacionales.

### III. MÉTODO

Durante la Edad Media, las Disciplinas (como la lógica, filosofía y matemáticas) emplearon principalmente el método deductivo; más tarde, las ciencias empíricas (experimentales) adoptaron el enfoque inductivo; por otro lado, las ciencias humanas, en las que la persona forma parte de la situación bajo observación, como en las ciencias sociales, se utiliza el método dialéctico. Tanto el razonamiento deductivo como el inductivo son herramientas valiosas para la investigación: El término referente a la deducción facilita la conexión entre la teoría y la observación, permitiendo deducir los fenómenos de interés a partir de la teoría. Por su parte, el segundo término consiste en la inducción consiste en la acumulación de conocimientos e información dispersa. (Dávila, 2006)

En tal sentido en este capítulo se detalló paso a paso los métodos utilizados para la realización a fin de lograr los objetivos planteados y comprobar las hipótesis.

Por lo cual, en la presente investigación se utilizó el método deductivo, desde un enfoque cuantitativo.

#### 3.1. Tipo de investigación

Atendiendo que cada investigador persigue sus propios objetivos y tiene una justificación, que fue abordada en cada variable o categoría de estudio.

Hernández et al. (1997) señala que, si la investigación adopta una forma específica o combina aspectos de varias modalidades, está condicionada a cómo se enuncie el problema investigativo (interrogantes y metas). La naturaleza de la investigación debe ajustarse precisamente al problema formulado. En otras palabras, no se decide llevar a cabo un estudio de carácter exploratorio o descriptivo, sino que

inicialmente se expone el problema, se revisa la documentación existente y luego se evalúa si la investigación corresponde a una u otra categoría.

Por todo esto, la investigación se desarrolló bajo los lineamientos y características de tipo exploratorio, descriptivo y explicativo; enfocándose cuantitativamente en llevar a cabo un trabajo adecuado y contribuir al entendimiento de un fenómeno de estudio.

### ***3.1.1. investigación exploratoria***

La investigación de tipo exploratorio constituye el primer paso en una secuencia de análisis para proveer datos relevantes en el proceso de toma de decisiones. (Kerlinger, 2002)

Respecto a las investigaciones de carácter exploratorio se tiene que estos tipos de investigaciones buscan o se encargan de dar una visión general de un hecho o asunto, que ha sido poco estudiado, además esto permite que el investigador se plantee hipótesis. En la investigación realizada, comprende la primera etapa donde se exploró las sentencias del tribunal constitucional y también otros documentos sobre el tema.

### ***3.1.2. Investigación descriptiva***

Parta Valle et al. (2022) señala que la investigación de carácter descriptivo puede llevarse a cabo utilizando un enfoque cuantitativo o cualitativo. Sin embargo, en este estudio, se dirigió la atención hacia el enfoque cuantitativo. Desde esta óptica, la concentración se dirigió hacia una detallada descripción del proceso de habeas corpus como mecanismos que garantiza los derechos fundamentales de la persona en una realidad social como la nuestra.

### **3.2.3. Investigación explicativa**

Respecto a este tipo de investigación Guevara et al. (2020) mencionan que, la investigación de tipo explicativo se caracteriza por su enfoque en las relaciones causales. Su objetivo no se limita únicamente a la descripción o aproximación a un problema, sino que se esfuerza por identificar las razones subyacentes de dicho problema. Puede emplear tanto diseños experimentales como no experimentales. Esta característica se hace presente en la investigación, dado que para determinar los objetivos no se realizaron experimentos.

## **3.2. Población y muestra**

### **3.2.1. Población**

La población elegida en la investigación permitió trabajar con personas que presentan cualidades que proporcionaron información valiosa para el desarrollo de la investigación. Algunos autores como López (2004) define a la población, como universo constituido por seres u objetos. La población elegida para esta investigación, comprendió profesionales en la materia como abogados especialistas en derecho constitucional, Jueces constitucionales, maestrandos en derecho constitucional, todos haciendo un total de 78 personas.

### **2.3.2. Muestra**

Es la sección principal o fracción del conjunto seleccionado en el cual se aplicará el instrumento de investigación. También es conocida como subconjunto o porción de la población o universo donde se realizará el estudio. Existen métodos para determinar la cantidad de elementos en la muestra, como fórmulas,

razonamiento lógico y otros que se discutirán posteriormente. La muestra constituye una porción representativa de la población. (López, 2004)

Generalmente cuando se quiere tener el tamaño de muestra se realiza bajo lo siguiente fórmula para poblaciones pequeñas:

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

Donde "N" fue de 78 personas,  $Z = 1.96$  (nivel de confianza de 95%) y "e" de 5%. Y como se desconoce la posibilidad de que respondan, se asignó un 50% a "p" y un 50% a "q". El resultado quedó de la muestra de 65 personas, que de acuerdo a la conveniencia del investigador fueron 35 abogados especialistas en derecho constitucional, 10 Jueces constitucionales, 20 maestristas en derecho constitucional.

### 3.3. Operacionalización de variables

#### Variable Dependiente (V.D)

Habeas corpus

**Dimensiones 1:** Protección a la detención ilegal

**Dimensiones 2:** Revisión judicial

**Dimensiones 3:** Protección de los derechos humanos

#### Variable Independiente (V.I.)

Libertad personal

**Dimensiones 1:** Libertad personal en el ámbito legal

**Dimensiones 2:** Derecho a la libertad

**Dimensiones 3:** Derecho al debido proceso

Tabla 1

## Operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	indicadores	Método
V.I. Habeas corpus	Es un instrumento legal que garantiza la protección de los individuos contra detenciones o encarcelamientos arbitrarios, asegurando su derecho a comparecer ante un tribunal para determinar la legalidad de su detención.	Se materializa a través de un procedimiento legal que permite a una persona detenida impugnar su encarcelamiento ante un tribunal, exigiendo que las autoridades demuestren la legalidad de su detención y proporcionen justificación válida.	Protección a las detenciones ilegales  Revisión judicial  Protección de los derechos humanos	-Petición ante tribunal. -Pruebas de legalidad requeridas. -Liberación si detención es injustificada. -Garantía de debido proceso  -Evaluación de legalidad. -Orden de liberación posible. -Consideración de procedimientos legales.  -Prevención de abusos y torturas. -Respeto por los derechos fundamentales.	Método: Deductivo no experimental  Tipo de enfoque: Cuantitativa  Nivel: Exploratoria, descriptiva, explicativa
V.D. Libertad personal	La libertad personal se refiere al derecho fundamental de cada individuo a no ser detenido o restringido en su movimiento y actividades sin una base legal válida y sin el debido proceso.	Es la capacidad de una persona para moverse, actuar y tomar decisiones sin interferencias indebidas.	Libertad personal en el ámbito legal  Derecho a la libertad  Derecho al debido proceso	-Presunción de inocencia -Derecho a un juicio justo -Protección a detenciones arbitrarias  -Libertad personal y física - Libertad de movimiento  - Información de cargos - Acceso a un abogado - Juicio dentro de un plazo razonable -Derecho a la defensa	Población: 78  Muestra: 65  Instrumento: Cuestionario estructurado  Técnica: Cuestionario

### 3.4. Instrumentos

Las encuestas es un método ampliamente utilizado para adquirir información en investigaciones, involucrando la aplicación de un cuestionario estructurado o semiestructurado que se aplica mediante correo, llamadas telefónicas o entrevistas en persona. Los estudios basados en encuestas permiten recopilar datos acerca de los conocimientos, actitudes, competencias y metas individuales, además de evaluar la incorporación de prácticas, los beneficios resultantes y los efectos de políticas gubernamentales. (Monje, 2011)

El instrumento para la investigación es el cuestionario dado la naturaleza cuantitativa, se resalta la importancia para evaluar los diversos fenómenos psicosociales que previamente se consideraban inabordables desde una perspectiva científica. Por otro lado, las investigaciones han permitido simplificar la implementación de diseños que posibilitan el análisis de múltiples influencias sobre una o más variables. Estos avances han aproximado la intrincada realidad social a la esfera de la teoría científica. (Hernández et al., 1997)

La encuesta es un procedimiento para obtener información, el cual, empleando un cuestionario, se obtiene las actitudes, opiniones u otros detalles de una muestra, cubriendo una variedad de asuntos relevantes; es un recurso que, cuando es ejecutado con enfoque científico y precisión, posibilita la obtención de datos significativos acerca del estado de la población. Las encuestas representan una suerte de diálogo con el encuestado, permitiéndonos comprender las ideas que la opinión pública está adoptando y cómo estas perspectivas están evolucionando. Para los científicos en ciencias sociales, una encuesta equivale a lo que una radiografía o un análisis de sangre significa para los médicos.

### **3.5. Procedimientos**

Con el propósito de analizar el problema en la investigación, es esencial establecer los enfoques que permitan precisamente observar o evaluar las variables de estudio.

Una vez que el investigador haya identificado estas variables, debe lograr una comprensión precisa de sus significados, lo cual se logra mediante el proceso de operacionalización. En este procedimiento, el investigador traduce los conceptos teóricos en indicadores empíricos más tangibles, lo que facilita su identificación en la realidad.

La medición de propiedades o la comprobación de hipótesis no puede llevarse a cabo en niveles de generalidad o abstracción; debe realizarse en niveles específicos que permitan su identificación precisa de la realidad. Posteriormente, es crucial elegir un método apropiado para medir estas variables, es decir, para recopilar los datos. (Monje, 2011)

### **3.6. Análisis de datos**

En definitiva, es importante tener en cuenta que existen diversos enfoques para llevar a cabo el análisis estadístico, y cada uno de ellos cumple un propósito determinado; por consiguiente, es esencial no excederse en la cantidad de análisis que realicemos, ya que la estadística tiene como propósito brindar asistencia en lugar de convertirse en un objetivo en sí misma.

El procedimiento inicial consiste en escoger la prueba estadística adecuada según nuestras necesidades. Posteriormente, desarrollamos y ejecutamos un

programa en una computadora para obtener el análisis de los datos requerido.  
(Camacho, s.f)

La naturaleza de la interpretación se define a partir del análisis de los datos. La manera en que el análisis se enlaza con la interpretación de los resultados varía según el tipo de investigación; estudiar estas conexiones resulta más complejo en investigaciones exploratorias que en experimentales.

Los temas que han sido sometidos a análisis se conectan con otros elementos conocidos y se consideran los factores internos, todo ello en función del propósito del estudio. Cabe mencionar que para la investigación se utilizaron la exploración y análisis de datos a través de figuras y tablas, acompañados de porcentajes y frecuencias, lo que constituye una herramienta esencial en el campo de la estadística y la investigación.

Las representaciones visuales no solo simplifican la complejidad de los datos, sino que también permiten una comprensión más profunda de los patrones y tendencias presentes en los conjuntos de información de los encuestados. Al utilizar porcentajes, somos capaces de capturar la proporción relativa de diferentes categorías o valores, mientras que las frecuencias nos brindan información sobre la ocurrencia de eventos específicos en un contexto dado.

En esta investigación, no solo examinó los datos en su forma cruda, sino que también se analizó la distribución y la relación entre variables, lo que en última instancia amplía nuestro entendimiento y enriquece nuestras interpretaciones. En esta representación, el presente análisis se sumerge en la visualización y la

interpretación de datos a través de figuras y tablas respaldadas por porcentajes y frecuencias, desvelando así conocimientos significativos y relevantes.

### **3.7. Consideraciones éticas**

La consideración ética constituye la autonomía del autor ya la relación directa con el estudio, por ética la confidencialidad de los participantes, fue mantener en reserva sus nombres. Además, este estudio se desarrolló respetando las reglas de las normas APA 7ma Edición, respetando el derecho de autor al citar adecuadamente los trabajos utilizados en la investigación, evitando similitudes.

## IV. RESULTADOS

La presente investigación se ha enfocado en analizar exhaustivamente la relación entre el habeas corpus y la garantía de la libertad personal. La tesis ha empleado una metodología rigurosa que incluye la recopilación y análisis de datos empíricos, expresados en tablas y gráficos que permitieron visualizar con precisión las diferentes dimensiones de las variables investigadas.

### 4.1. Variable Dependiente: Habeas corpus

El habeas corpus, una figura legal arraigada en las bases fundamentales de los sistemas jurídicos modernos, se erige como uno de los pilares más sólidos para garantizar la libertad individual de las personas.

### 4.2. Variable Independiente: Libertad de la persona

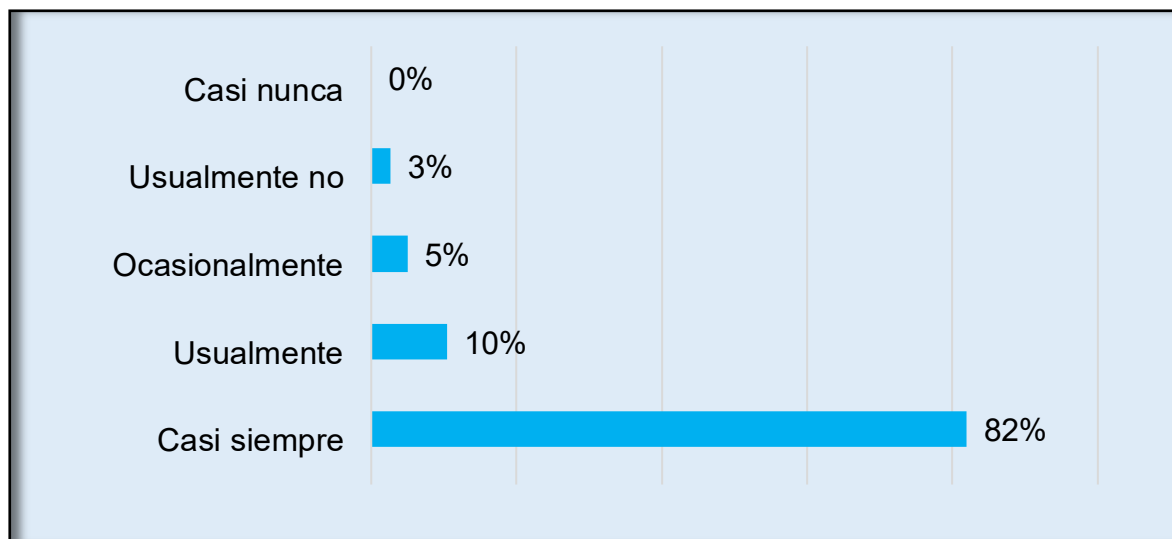
La garantía de la libertad personal constituye un pilar fundamental en los sistemas jurídicos, protegiendo los derechos individuales frente a detenciones arbitrarias; en esta breve exploración, examinaremos cómo esta garantía esencial, respaldada por el habeas corpus, se erige como baluarte contra posibles abusos y preserva la esencia de la libertad.

### 4.3. Presentación de los resultados de acuerdo a los objetivos planteados

**Objetivo general.** Determinar en qué medida influye la acción de hábeas corpus como instrumento en la garantía de la libertad personal en la Corte Superior de Lima en el año 2021- 2022.

**Tabla 2***Objetivo general*

Ítems	Casi siempre		Usualmente		Ocasionalmente		Usualmente no		Casi nunca	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
¿Considera que el habeas corpus se utiliza para proteger detenciones ilegales?	51	78%	8	12%	3	5%	3	5%	0	0%
¿Cree que el habeas corpus está diseñado para examinar la legalidad mediante una revisión judicial?	56	86%	6	9%	0	0%	3	5%	0	0%
¿Considera que el habeas corpus se presenta cuando una persona es detenida ilegalmente?	61	94%	3	5%	1	2%	0	0%	0	0%
¿Considera que el habeas corpus es la medida que asegura la protección del derecho a la libertad de las personas?	45	69%	10	15%	9	14%	1	2%	0	0%
Total	53	82%	7	10%	3	5%	2	3%	0	0%

**Figura 1***Objetivo general*

*Nota.* Se observa en la figura 1, respaldado por un nivel de confianza del 5%, el 82% de los encuestados consideran casi siempre que la acción de habeas corpus

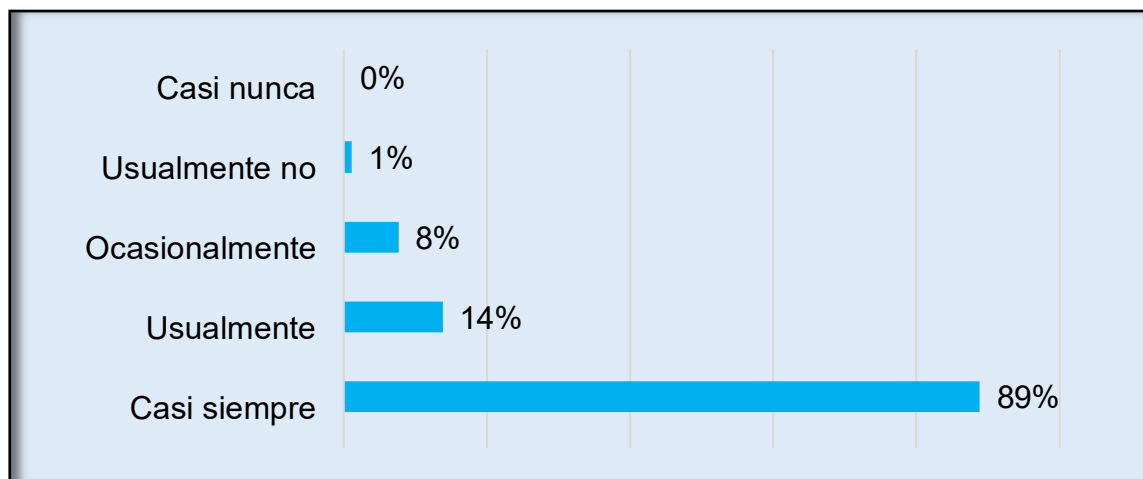
garantiza la libertad personal, el 10% considera que es usualmente, el 5% consideran que ocasionalmente y el 3% considera que, usualmente no buscan ese fin.

**Objetivo específico 1.** Establecer en qué medida la protección a las detenciones ilegales influye en la libertad personal en el ámbito legal de la Corte Superior de Lima año 2021-2022.

**Tabla 3**

*Objetivo específico 1*

Ítems	Casi siempre		Usualmente		Ocasionalmente		Usualmente no		Casi nunca	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
¿Cree que se asegura la protección de los derechos de las personas durante las detenciones?	41	63%	18	28%	3	5%	3	5%	0	0%
¿Considera que los derechos de las personas se les garantiza durante las detenciones policiales?	51	125%	7	11%	7	11%	0	0%	0	0%
¿Cree que en las detenciones policiales sin la presencia del fiscal se aseguran los derechos del detenido?	60	92%	4	6%	1	2%	0	0%	0	0%
¿Considera que la libertad individual se ve restringida en las detenciones?	49	75%	7	11%	9	14%	0	0%	0	0%
<b>Total</b>	<b>58</b>	<b>89%</b>	<b>9</b>	<b>14%</b>	<b>5</b>	<b>8%</b>	<b>1</b>	<b>1%</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>

**Figura 2***Objetivo específico 1*

*Nota.* Se observa en la figura 2, respaldado por un nivel de confianza del 5%, el 89% de los encuestados, consideran casi siempre que, en las detenciones ilegales se busca proteger la libertad personal, el 14% considera que es usualmente, el 8% consideran que en ocasiones y el 1% que usualmente no busca ese fin.

**Objetivo específico 2.** Establecer en qué medida la revisión judicial influye en el derecho a la libertad en la Corte Superior de Lima año 2021-2022.

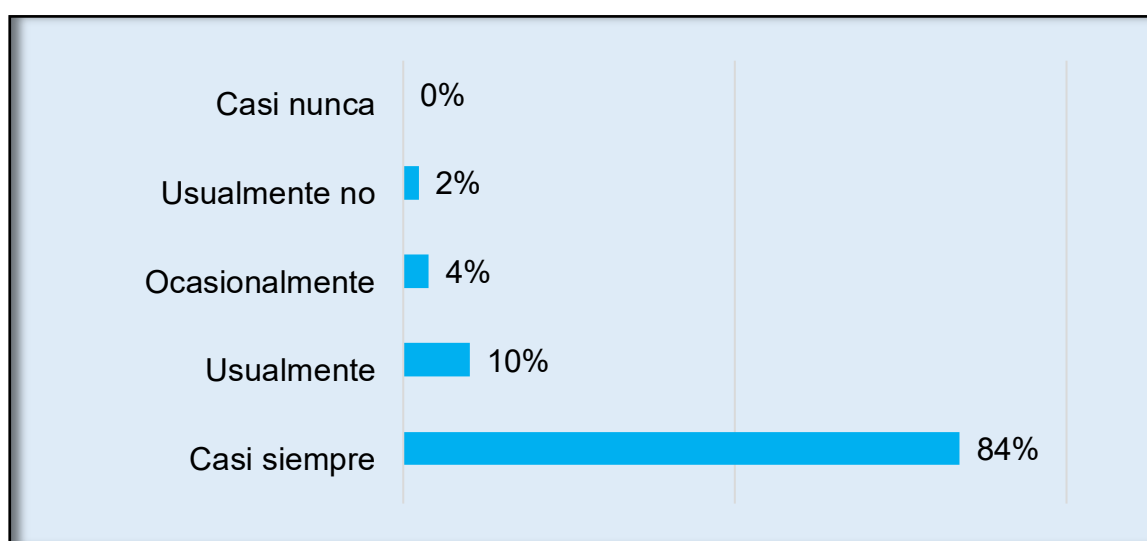
**Tabla 4***Objetivo específico 2*

Ítems	Casi siempre		Usualmente		Ocasionalmente		Usualmente no		Casi nunca	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
¿Considera que la revisión judicial impacta positivamente en la protección a la libertad?	47	72%	8	12%	8	12%	2	3%	0	0%
¿Considera que influye la revisión judicial en la equidad de las decisiones judiciales?	55	85%	7	11%	1	2%	2	3%	0	0%

¿Cree que la falta de revisión judicial resulta una mayor vulneración del derecho a la libertad?	60	92%	4	6%	1	2%	0	0%	0	0%
¿Considera que existe una relación entre la revisión judicial y la garantía al derecho a la libertad?	56	86%	7	11%	0	0%	2	3%	0	0%
Total	55	84%	7	10%	3	4%	2	2%	0	0%

**Figura 3**

*Objetivo específico 2*

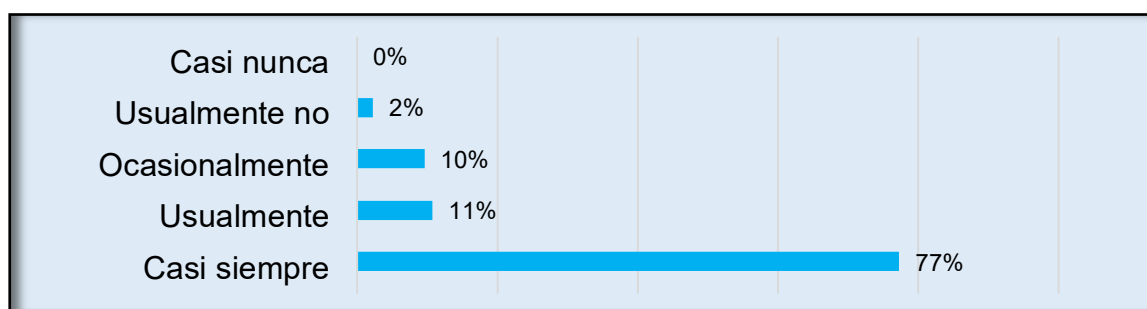


*Nota.* Se observa en la figura 3, respaldado por un nivel de confianza del 5%, que el 84% de los encuestados consideran que, casi siempre la revisión judicial influye en el derecho a la libertad de la persona, el 10% considera que es usualmente, el 4% consideran que en ocasiones y el 2% que usualmente no busca ese fin.

**Objetivo específico 3.** Establecer en qué medida la protección a los derechos humanos influye en el derecho al debido proceso en la Corte Superior de Lima año 2020-2021.

**Tabla 5****Objetivo específico 3**

Ítems	Casi siempre		Usualmente		Ocasionalmente		Usualmente no		Casi nunca	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
¿Qué probabilidad hay de que la protección a los derechos humanos mejore la garantía del debido proceso?	41	63%	10	15%	12	18%	2	3%	0	0%
¿Considera que influye estadísticamente la protección a los derechos humanos en el debido proceso?	52	80%	7	11%	4	6%	2	3%	0	0%
¿Cree que la protección de los derechos humanos demuestra un mayor respeto por el debido proceso?	62	95%	2	3%	1	2%	0	0%	0	0%
¿Considera que existe una relación entre el nivel de protección a los derechos humanos y la violación al derecho al debido proceso?	46	71%	9	14%	8	12%	2	3%	0	0%
Total	50	77%	7	11%	6	10%	2	2%	0	0%

**Figura 4****Objetivo específico 3**

*Nota.* Se observa en la figura 4, respaldados por un nivel de confianza del 5%, el 77% de los encuestados consideran casi siempre que la protección a los derechos humanos se da por el derecho al debido proceso, el 11% considera que es usualmente, el 10% consideran que ocasionalmente y el 2% que usualmente no busca ese fin.

## V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Los resultados detallados contemplan sobre la efectividad y el alcance del habeas corpus en distintas jurisdicciones y circunstancias, en la protección de los derechos individuales.

Los datos presentados en la tabla 2 y la figura 1 revelan, que el 82% de los encuestados sostienen la opinión de que la acción de habeas corpus generalmente garantiza la libertad de la persona. Estos resultados respaldan la hipótesis de que la acción de hábeas corpus influye en una medida significativamente en la garantía de la libertad personal en la Corte Superior de Lima año 2021-2022.

Este resultado se asemeja a lo que se encontró en el estudio de Ordoñez (2019) titulado *"Prisión preventiva desde el control de convencionalidad de la Corte Interamericana de Derechos Humanos"*, en el cual se estableció que la privación provisional de la libertad debería restringirse a situaciones dentro de un Estado de Derecho que garantice protecciones procesales, evitando así la vulneración de los derechos fundamentales de las personas. Además, Salazar (2020) en su investigación *"El habeas corpus contra resoluciones judiciales en la Corte Superior de Justicia de Lima Este"* concluyó que el habeas corpus opera como un procedimiento legal destinado a preservar tanto la libertad personal como los derechos constitucionales vinculados. Esta base jurídica está arraigada en la Constitución Política del Perú y en el Código Procesal Constitucional.

En los resultados presentados en la tabla 3 y la figura 2, se evidencia que el 89% de los encuestados sostiene la opinión de que en las detenciones ilegales se busca preservar la libertad personal en la mayoría de los casos. Resultado que permite afirmar que la protección a las detenciones ilegales influye de manera

significativa en la libertad personal en el ámbito legal de la Corte Superior de Lima año 2021-2022. Estos resultados son respaldados por la investigación llevada a cabo por Morales (2020) bajo el título *"Valoración de las medidas cautelares alternativas y prisión preventiva, como vulneración a la libertad personal"*. El desarrollo de esta investigación subraya que tanto la Fiscalía como los organismos encargados de la administración de justicia hacen un uso excesivo de la prisión preventiva.

En la tabla 4 y la figura 3, los resultados revelan, que un 84% de los encuestados sostiene que la revisión judicial se lleva a cabo en su mayoría con el propósito de restituir el derecho a la libertad de la persona. Estos datos permiten afirmar que la revisión judicial influye de manera significativa en el derecho a la libertad en la Corte Superior de Lima año 2020-2021. Por otro lado, contrastando con estos hallazgos, se encuentra la investigación realizada por Cáceres y Dávila (2019) con el título *"Propuesta de lineamientos para la aplicación de interoperabilidad en el proceso constitucional de Habeas Corpus"*, cuyo objetivo de esta investigación fue contribuir al mejoramiento del sistema de justicia operativo en el país, enfocándose especialmente en la futura ejecución de las resoluciones en los procesos constitucionales de habeas corpus. Es importante señalar que el incumplimiento o demora en este aspecto resulta en la generación de dudas acerca de las acciones del Estado.

Finalmente, en la tabla 5 y la figura 4, los resultados obtenidos indican que un 77% de los encuestados opinan que, en la mayoría de los casos, la protección de los derechos humanos se logra a través del respeto al debido proceso. Este hallazgo ratifica que la protección a los derechos humanos influye significativamente en el derecho al debido proceso en la Corte Superior de Lima año 2020-2021. Siguiendo

esta línea de pensamiento, en el artículo de Sosa (2019) titulado "*La libertad constitucional. Tres modelos esenciales de libertad y tres derechos de libertad*", el autor analiza el contenido y los límites de tres derechos constitucionales asociados a cada una de estas libertades fundamentales: la libertad personal (reflejo de la libertad formal o negativa) y el derecho al libre desarrollo de la personalidad.

## VI. CONCLUSIONES

**A.** Se concluyó que el proceso de habeas corpus influye significativamente en la garantía de la libertad personal en la Corte Superior de Lima año 2021-2022, según los resultados obtenidos, respaldados por un nivel de confianza del 5%, han demostrado de manera contundente que un 82% de los encuestados están de acuerdo que el proceso de habeas corpus influye significativamente en la garantía de la libertad personal.

**B.** Se estableció que la protección a las detenciones ilegales influye de manera significativa en la libertad personal en el ámbito legal de la Corte Superior de Lima año 2021-2022. Los resultados obtenidos, con un nivel de confianza del 5%, reflejan de manera sólida que un considerable 89% de los encuestados están de acuerdo que la protección a las detenciones ilegales influye de manera significativa en la libertad personal en el ámbito legal.

**C.** Se estableció que la revisión judicial influye de manera significativa en el derecho a la libertad en la Corte Superior de Lima año 2020-2021, según los resultados obtenidos, respaldados por un nivel de confianza del 5%, demuestran de manera concluyente que el 84% de los encuestados consideran que la revisión judicial influye de manera significativa en el derecho a la libertad.

**D.** Se estableció de manera contundente que La protección a los derechos humanos influye significativamente en el derecho al debido proceso en la Corte Superior de Lima año 2020-2021. Con resultados respaldados por un nivel de confianza del 5%, donde el 77% de los encuestados destaca que la protección a los derechos humanos influye significativamente en el derecho al debido proceso.

## VII. RECOMENDACIONES

**A.** Se recomienda promover una mayor difusión y conciencia pública sobre el uso y beneficios de la acción de habeas corpus, con el objetivo de empoderar a la ciudadanía en la defensa de sus derechos. Asimismo, fortalecer la capacitación de jueces y abogados en el manejo efectivo de este instrumento legal para garantizar su correcta aplicación.

**B.** Se recomienda implementar programas de formación incesante para los profesionales del sistema judicial, enfocados en la identificación y evaluación adecuada de detenciones ilegales, con el objetivo de garantizar un proceso legal justo y respetuoso de los derechos.

**C.** Se recomienda fortalecer los mecanismos de supervisión y control de las revisiones judiciales, garantizando una aplicación uniforme y rigurosa para asegurar la protección efectiva del derecho a la libertad. Se insta a promover a los profesionales judiciales de estar informados sobre las últimas jurisprudencias.

**D.** Se recomienda fomentar la actualización de la información de jueces y abogados en aspectos relacionados con los derechos humanos y el debido proceso, para asegurar una interpretación y aplicación coherente de las leyes. También, establecer mecanismos de revisión y evaluación periódicos que aseguren que la protección de los derechos humanos siga siendo un pilar esencial en el sistema de justicia.

## VIII. REFERENCIAS

- Aguilar, M. (2015). *Presunción de inocencia, derecho humano en el sistema penal acusatorio*. Instituto de la Judicatura Federa. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r37682.pdf>.
- Aguirre, J. (2005). Hábeas corpus contra resoluciones judiciales penales en el Código Procesal Constitucional. *Derecho PUCP*, (58), 293-309. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.200501.010>.
- Álvarez, T. (2008). El habeas corpus y la tutela de la libertad personal. *Estudios de Derecho -Estud. Derecho*, 65(146), 34-55. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r23321>.
- Bustamante, L. (2018). *Las detenciones arbitrarias a efecto del abuso de autoridad en el distrito judicial de Villa el Salvador - Lima Sur 2018*. [Tesis de pregrado. Universidad autónoma del Perú]. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/932>.
- Cáceres, T., & Dávila, J. (2019). *Propuesta de lineamientos para la aplicación de interoperabilidad en el proceso constitucional de Hábeas Corpus*. [Tesis de maestría. Universidad del Pacífico]. <https://hdl.handle.net/11354/3285>.
- Camacho, B. (s.f). Análisis de datos. En A. Ramírez, *Metodología de la Investigación Científica*. Pontificia Universidad Javeriana.
- Castañeda, S. (2016). *El proceso de hábeas Corpus. Un estudio comparativo entre España y Perú*. Jurista editores EIRL.

- Castillo-Córdova, L. (2005). La finalidad del hábeas corpus. *Revista peruana de jurisprudencia*, (53), 31-54. <https://acortar.link/EJsqQF>.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (6 de octubre de 19). *Garantías judiciales en estados de emergencia (Arts. 27.2, 25 y 8 Convención Americana sobre Derechos Humanos)*. Opinión Consultiva OC-9/87. Naciones Unidas.
- Constitución Política del Perú [actualización 2023]. (29 de diciembre de 1993). Edición del Congreso de la República. <https://acortar.link/qFSZgu>.
- Dávila, G. (2006). El razonamiento inductivo y deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales. *Laurus*, (12), 180-205. <https://www.redalyc.org/pdf/761/76109911.pdf>.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos. (1948). *Artículo 10: derecho a un juicio justo*. Naciones Unidas. <https://news.un.org/es/story/2018/11/1446311>.
- Eguiguren, F. (1995). Libertad personal y detención arbitraria: las novedades en la Constitución de 1993. *IUS ET VERITAS*, 5(10), 209-215. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/15491>.
- Exp N.º 06855-2013-PHC/TC. (28 de noviembre del 2017). Sentencia el Tribunal Constitucional del Perú. <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2018/06855-2013-HC.pdf>.
- Exp. N.º 01156-2018-PHC/TC . (29 de octubre de 2020). Sentencia el Tribunal Constitucional del Perú. <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2020/01156-2018-HC.pdf>.

- Exp. N.° 02165-2018-PHC/TC. (14 de enero de 2021). Sentencia del Tribunal Constitucional del Perú. <https://acortar.link/suMUE1>.
- Exp. N.° 02778-2018-PHC/TC. (8 de abril de 2021). Sentencia del Tribunal Constitucional del Perú. <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2021/02778-2018-HC.pdf>.
- Exp. N.° 02854-2017-PHC/TC. (6 de febrero de 2020). Sentencia el Tribunal Constitucional del Perú. <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2020/02854-2017-HC.pdf>.
- Exp. N.° 0726-2002-HC/TC. (21 de junio de 2002). Sentencia del Tribunal Constitucional de Perú. <https://acortar.link/jqdHby>.
- Exp. N.° 1324-2000-HC/TC. (19 de enero de 2001). Sentencia Del Tribunal Constitucional del Perú. <https://acortar.link/e9CC4q>.
- Exp. N.° 1383-2008-PHC/TC. (25 de mayo de 2009). Sentencia del Tribunal Constitucional del Perú. <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2009/01383-2008-HC>.
- Exp. N.° 3171-2003-HC/TC. (18 de diciembre de 2003). Sentencia del Tribunal Constitucional del Perú. <https://acortar.link/IUuxyi>.
- Exp. N.° 5994-2005-PHC/TC. (29 de agosto de 2005). Sentencia del Tribunal Constitucional del Perú. <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2007/05994-2005-HC.html>.

Exp. N.º 00295-2012-PHC/TC. (14 de mayo de 2015). Sentencia del Tribunal Constitucional del Perú. <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2015/00295-2012-HC.pdf>.

Exp. N.º 02534-2019-PHC/TC. (28 de noviembre de 2000). Sentencia del Tribunal Constitucional del Perú. <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2019/02534-2019-HC.pdf>.

Exp. N.º 05842-2006-PHC/TC . (7 de noviembre de 2008). Sentencia del Tribunal Constitucional del Perú. <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2009/05842-2006-HC.pdf>.

Exp. N.º 05959-2008-PHC/TC . (4 de septiembre de 2009). Sentencia del Tribunal Constitucional del Perú. <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2009/05959-2008-HC.pdf>.

Exp. N.º 2137-2004-HC/TC. (18 de agosto de 2004). Sentencia del Tribunal Constitucional del Perú. <https://acortar.link/69Rk5s>.

Figueroa, E. (2018). Entre la máxima protección de la libertad individual y las limitaciones de razonabilidad. En C. Ramos, *El hábeas corpus en la actualidad. Posibilidades y límites*. Centro de Estudios Constitucionales - Tribunal Constitucional del Perú.

Galindo, C. (2014). Consideraciones sobre el hábeas corpus. *Revista Jurídica "Docentia et Investigatio"*, 16(1), 199 - 207. <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/derecho/article/download/10940/9863/38516>.

Gil, A. (2010). El derecho a un juicio justo como elemento normativo del crimen de guerra de su privación y su definición a través de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. *Sistema interamericano de protección de los derechos humanos y derecho penal internacional*, 1, 427 - 448. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3618659>.

Guevara, G., Verdesoto, A., & Castro, N. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptiva, experimentales, participativas y de investigaciones-acción). *Revista científica mundo de la investigación y el conocimiento*, 4(3), 163-173. <https://recimundo.com/index.php/es/article/view/860>.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (1997). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill.

Herrera, Y. (2012). *El habeas corpus: Guía popular para su aplicación*. Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos, INREDH. <https://acortar.link/fbKGij>.

IUSLatin.pe. (21 de diciembre de 2019). *Hábeas Corpus, ¿para qué sirve y cómo se interpone?* La Revista Latinoamericana de Derecho. <https://iuslatin.pe/habeas-corporus-para-que-sirve-y-como-se-interpone/>.

Kerlinger, F. (2002). *Investigación del Comportamiento: Técnicas y Metodología*. McGraw-Hill. <https://padron.entretemas.com.ve/INICC2018-2/lecturas/u2/kerlinger-investigacion.pdf>.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos. (1948). *Paz, dignidad e igualdad en un planeta sano*. Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>.

Landa, C. (2017). *Los Derechos fundamentales*. Pontificia Universidad católica del Perú, Fondo Editorial. <https://acortar.link/PJ7g3m>.

Lapassade, G. (1973). *Las claves de la sociología [Clefs pour la sociologie]*. Ediciones Laia.

Ley N.º 31307. Nuevo Código Procesal Constitucional. (21 de julio de 2021). El Congreso De La República del Perú. <https://acortar.link/03Vtjq>.

López, P. (2004). Población muestra y muestreo. *Punto Cero*, 09(08), 69-74. [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1815-02762004000100012&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012&lng=es&tlng=es).

Lp Pasión Por El Derecho. (03 de junio de 2021). ¿Qué es la libertad personal o libertad individual? *Portal - Lp • Pasión Por El Derecho*, <https://lpderecho.pe/libertad-personal-individual/>.

Maza, K. (2022). *Inaplicabilidad del habeas corpus preventivo en la función judicial*. [Tesis de maestría. Universidad Regional Autónoma de los Andes]. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/14787>.

Medilla, C. (2003). *La Convención Americana: teoría y jurisprudencia. Vida, integridad personal, libertad personal, debido proceso y recurso judicial*. Centro de Derechos Humanos - Universidad de Chile. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/23072.pdf>.

- Meléndez, J. (25 de marzo de 2018). Análisis del modelo de hábeas corpus en el Código Procesal Constitucional peruano. *Lp-Pasión por el Derecho*, <https://acortar.link/S59SPC>.
- Monje, C. (2011). *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa. Guía didáctica*. Universidad Surcolombiana. <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>.
- Morales, J. (2020). *Valoración de las medidas cautelares alternativas y prisión preventiva, como vulneración a la libertad personal*. [Tesis de maestría. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/14992>.
- Nieves, M. (2023). *Eficacia de la garantía constitucional del hábeas corpus en la cesación de la prisión preventiva*. Lima, 2022. [Tesis doctoral. Universidad Cesar Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/109267>.
- Oliva, J. (2021). *Debates actuales de los derechos humanos*. Instituto de Estudios Internacionales y Europeos.
- Ordoñez, R. (2019). De la libertad y el derecho penal : un abordaje dogmático. *Revista Jurídica Mario Alario D´Filippo*, 11(21), 41–55. <https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.11-num.21-2019-2498>.
- Polinaris, L. (2020). La libertad y la detención arbitraria en la jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia. *Revista de ciencias jurídicas*, (150), 71-214. <https://doi.org/10.15517/rcj.2020.40667>.

Reátegui, J. (s.f.). *El hábeas corpus en el ámbito penal*. Gaceta Jurídica.

Resolución N.º 1997/50. (s.f.). *Cuestión de la detención arbitraria*. Comisión de Derechos Humanos. <https://www.ohchr.org/es/about-arbitrary-detention>.

Rocafort, V. (2009). La libertad de movimiento. *Revista de estudios políticos (nueva época)*, (145), 33 - 64.  
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3048392.pdf>.

Rodrigues, J. (2022). *Opacidad en decisiones de Habeas Corpus del STJ*. [Tesis de maestría. Universidade de Brasília].  
<https://repositorio.unb.br/handle/10482/44702>.

Rodríguez, M. (2020). *Alcance jurisdiccional del hábeas corpus en el Ecuador*. [Tesis de maestría. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil].  
<http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/15781>.

Rodríguez-Rescia, V. (1998). El Debido proceso legal y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En H. Fix-Zamudio, *Liber Amicorum*. Corte Interamericana de Derechos Humanos.  
<http://biblioteca.corteidh.or.cr/tablas/a17762.pdf>.

Rojas, J. (2018). El Hábeas Corpus Contra Resoluciones Judiciales. Parámetros jurisprudenciales para el control de la motivación judicial. En C. Ramos, *El hábeas corpus en la actualidad. Posibilidades y límites*. Centro de Estudios Constitucionales - Tribunal Constitucional del Perú.

Ruiz, J. (10 de Febrero de 2023). *Análisis: juzgado constitucional rechazó hábeas corpus a favor de todos los detenidos en la UNMSM*. La Ley - El Ángulo Legal

de la NoticiaEl ángulo legal de la noticia. <https://laley.pe/art/14298/analisis-juzgado-constitucional-rechazo-habeas-corpor-favor-todos-detenedos-unmsm>.

Salazar, J. (2020). *El hábeas corpus contra resoluciones judiciales en la Corte Superior de Justicia de Lima Este*. [Tesis de maestría. Universidad Nacional Federico Villarreal]. <https://hdl.handle.net/20.500.13084/4421>.

Servicios Integrales Jurídico-Forenses. (02 de octubre de 2021). El derecho a la libertad personal. [Blog SIJUFOR], <https://www.sijufor.org/informacioacuten-relevante-en-materia-juriacutedica/el-derecho-a-la-libertad-personal>.

Sosa, J. (2019). La libertad constitucional. Tres modelos esenciales de libertad y tres derechos de libertad. *Pensamiento Constitucional*, (18), 177-203. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/pensamientoconstitucional/article/view/20952/20644>.

Suárez, C. (2018). El proceso constitucional de hábeas corpus. Aproximación a sus reglas procesales. En C. Ramos, *El hábeas corpus en la actualidad. Posibilidades y límites*. Centro de Estudios Constitucionales - Tribunal Constitucional del Perú.

Summers, R. (2004). Los derechos humanos y su protección. *Isonomía*, (20), 73-82. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-02182004000100004&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-02182004000100004&lng=es&tlng=es).

Valle, A., Manrique, L., & Revilla, D. (2022). *La investigación descriptiva con enfoque cualitativo en educación*. Pontificia Universidad católica del Perú. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/182854>.

Vizcarra, Y. (s.f). *Derechos humanos, detencion y legalidad: Un análisis de derecho comparado*. RENASDESPPLE - Piura. <https://acortar.link/QAxq3G>.

## **IX. ANEXOS**

**Anexo A.** Matriz de consistencia

## Habeas corpus como instrumento de garantía de la libertad personal

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Método
<p><b>Problema General</b></p> <p>¿En qué medida influye el proceso de hábeas corpus como instrumento en la garantía de la libertad personal en la Corte Superior de Lima en el año 2021-2022?</p>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p>Determinar en qué medida influye el proceso de hábeas corpus como instrumento en la garantía de la libertad personal en la Corte Superior de Lima en el año 2021- 2022.</p>	<p><b>Hipótesis General</b></p> <p>El proceso de hábeas corpus influye significativamente en la garantía de la libertad personal en la Corte Superior de Lima año 2021-2022.</p>	<p><b>V.I.</b> Habeas corpus</p>	<p>Protección a las detenciones ilegales.</p> <p>Revisión judicial</p>	<p>-Petición ante tribunal. -Pruebas de legalidad requeridas. -Liberación si detención es injustificada. -Garantía de debido proceso</p> <p>-Evaluación de legalidad. -Orden de liberación posible. -Consideración de procedimientos legales.</p>	<p><b>Método</b> Deductivo no experimental</p>
<p><b>Problemas Específicos</b></p> <p>¿En qué medida la protección a las detenciones ilegales influye en la libertad personal en el ámbito legal de la Corte Superior de Lima año 2021-2022?</p>	<p><b>Objetivos Específicos</b></p> <p>Establecer en qué medida la protección a las detenciones ilegales influye en la libertad personal en el ámbito legal de la Corte Superior de Lima año 2021-2022.</p>	<p><b>Hipótesis Específicas</b></p> <p>La protección a las detenciones ilegales influye de manera significativa en la libertad personal en el ámbito legal de la Corte Superior de Lima año 2021-2022.</p>	<p><b>V.D.</b> Libertad personal</p>	<p>Protección de los derechos humanos</p> <p>Libertad personal en el ámbito legal</p>	<p>-Prevención de abusos y torturas. -Respeto por los derechos fundamentales.</p> <p>-Presunción de inocencia -Derecho a un juicio justo -Protección a detenciones arbitrarias</p>	<p><b>Tipo de enfoque</b> Cuantitativa</p> <p><b>Nivel:</b> Exploratoria, descriptiva, explicativa</p> <p><b>Población:</b> 78</p> <p><b>Muestra:</b> 65</p>
<p>¿En qué medida la revisión judicial influye en el derecho a la libertad en el ámbito legal de la Corte Superior de Lima año 2021-2022?</p>	<p>Establecer en qué medida la revisión judicial influye en el derecho a la libertad en la Corte Superior de Lima año 2021-2022.</p>	<p>La revisión judicial influye de manera significativa en el derecho a la libertad en la Corte Superior de Lima año 2020-2021.</p>		<p>Derecho a la libertad</p>	<p>-Libertad personal y física - Libertad de movimiento</p>	<p><b>Instrumento</b> Cuestionario estructurado</p>
<p>¿En qué medida la protección a los derechos humanos influye en el derecho al debido proceso en la Corte Superior de Lima año 2020-2021?</p>	<p>Establecer en qué medida la protección a los derechos humanos influye en el derecho al debido proceso en la Corte Superior de Lima año 2020-2021.</p>	<p>La protección a los derechos humanos influye significativamente en el derecho al debido proceso en la Corte Superior de Lima año 2020-2021</p>		<p>Derecho al debido proceso</p>	<p>- Información de cargos - Acceso a un abogado - Juicio dentro de un plazo razonable -Derecho a la defensa</p>	<p><b>Técnica:</b> Cuestionario</p>

## Anexo B. Confiabilidad del instrumento

Buenos días/tardes a todos. Hoy me gustaría presentarles el instrumento de medición que utilizaremos en nuestro estudio [**Habeas corpus como instrumento de garantía de la libertad personal en la Corte Superior de Lima año 2021-2022**]. Este instrumento desempeña un papel crucial en la recopilación de datos y en la obtención de información relevante para nuestro proyecto de investigación.

Preguntas del Likert (5) Casi siempre, (4) Usualmente, (3) Ocasionalmente, (2) Usualmente no, (1) Casi nunca.

Ítems	Casi siempre	Usualmente	Ocasionalmente	Usualmente no	Casi nunca
	5	4	3	2	1
1. ¿Considera que el habeas corpus se utiliza para proteger detenciones ilegales?					
2. ¿Cree que el habeas corpus está diseñado para examinar la legalidad mediante una revisión judicial?					
3. ¿Considera que el habeas corpus se presenta cuando una persona es detenida ilegalmente?					
4. ¿Considera que el habeas corpus es la medida que asegura la protección del derecho a la libertad de las personas?					
5. ¿Cree que se asegura la protección de los derechos fundamentales de las personas durante las detenciones?					
6. ¿Considera que los derechos de las personas están garantizados durante las detenciones policiales?					
7. ¿Cree que en las detenciones policiales sin la presencia del fiscal se aseguran los derechos del detenido?					
8. ¿Considera que la libertad individual se ve completamente restringida en las detenciones?					
9. ¿Considera que la revisión judicial impacta positivamente en la protección del derecho a la libertad?					
10. ¿Considera que influye la revisión judicial en la equidad de las decisiones que afectan el derecho a la libertad?					
11. ¿Cree que la falta de revisión judicial resulta una mayor vulneración del derecho a la libertad?					
12. ¿Considera que existe una relación entre la revisión judicial y la garantía efectiva del derecho a la libertad?					
13. ¿Qué probabilidad hay de que una mayor protección a los derechos humanos mejore la garantía del debido proceso?					
14. ¿Considera que influye estadísticamente la protección a los derechos humanos en debido proceso?					
15. ¿Cree que la protección de los derechos humanos demuestra un mayor respeto por el debido proceso?					
16. ¿Considera que existe una relación entre el nivel de protección a los derechos humanos y la violación al derecho al debido proceso?					

La confiabilidad de un instrumento se refiere a la consistencia y estabilidad de las mediciones que realiza. En otras palabras, es la capacidad del instrumento para proporcionar resultados consistentes y reproducibles en diferentes momentos y en diversas situaciones.

Ítems	Casi siempre		Usualmente		Ocasionalmente		Usualmente no		Casi nunca		Muestra	porcentaje
	f	%	f	%	f	%	F	%	f	%		
											65	99% <sup>a</sup>
1	41	63%	10	15%	12	18%	2	3%	0	0%	65	100%
2	52	80%	7	11%	4	6%	2	3%	0	0%	65	100%
3	62	95%	2	3%	1	2%	0	0%	0	0%	65	100%
4	46	71%	9	14%	8	12%	2	3%	0	0%	65	100%
5	51	78%	8	12%	3	5%	3	5%	0	0%	65	100%
6	56	86%	6	9%	0	0%	3	5%	0	0%	65	100%
7	61	94%	3	5%	1	2%	0	0%	0	0%	65	100%
8	45	69%	10	15%	9	14%	1	2%	0	0%	65	100%
9	41	63%	18	28%	3	5%	3	5%	0	0%	65	100%
10	41	63%	17	26%	7	11%	0	0%	0	0%	65	100%
11	60	92%	4	6%	1	2%	0	0%	0	0%	65	100%
12	49	75%	7	11%	9	14%	0	0%	0	0%	65	100%
13	55	85%	6	9%	2	3%	2	3%	0	0%	65	100%
14	55	85%	7	11%	1	2%	2	3%	0	0%	65	100%
15	60	92%	1	2%	4	6%	0	0%	0	0%	65	100%
16	56	86%	7	11%	0	0%	2	3%	0	0%	65	100%

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach <sup>a</sup>	N de elementos
0,886	16
a. Significa que existe una confiabilidad muy alta en los resultados	

### Rangos del Alfa de Cronbach

Alfa de Cronbach	Consistencia Interna
$\alpha \geq 0,9$	Excelente
$0,8 \leq \alpha < 0,9$	Buena
$0,7 \leq \alpha < 0,8$	Aceptable
$0,6 \leq \alpha < 0,7$	Cuestionable
$0,5 \leq \alpha < 0,6$	Pobre
$\alpha < 0,5$	Inaceptable

gplresearch.com

La confiabilidad es un aspecto crucial en la investigación científica y en la recopilación de datos, ya que ayuda a garantizar que los resultados obtenidos sean precisos y válidos.

## **Anexo C. Validación del instrumento**

La validación del instrumento es una etapa esencial en nuestro estudio, ya que garantiza la calidad y la fiabilidad de los datos recopilados. Para lograrlo, se llevó a cabo un proceso exhaustivo que incluye la revisión de expertos en el campo, pruebas piloto con un grupo reducido de participantes y análisis estadísticos de la consistencia interna de las preguntas. Esta validación nos permite tener confianza en que el instrumento captura de manera precisa y coherente las variables que estamos investigando, lo que a su vez fortalece la validez de nuestros resultados y conclusiones.

El instrumento fue aprobado mediante una consulta con Docentes universitarios especialistas en la materia que lo conformaron tres profesionales:

Dra. María Magdalena Céspedes Camacho

Dra. Emilia Faustina Vicuña Cano.

Dr. David Saúl Paulette Hauyón

### Certificado de Validez del Instrumento

#### I. Datos Generales

1.1. **Apellidos y Nombres del Experto:** Dra. María Magdalena Céspedes Camacho

1.2. **Cargo e Institución donde labora:** Docente

1.3. **Apellidos y Nombres del Autor:** Sal y Rosas Guerrero, Lucio Pompeyo

#### II. Aspectos de Validación

Indicadores	Criterio	Deficiente				Regular				Buena				Muy Buena				Excelente			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Claridad	El lenguaje se presenta de manera clara																			x	
Objetividad	Expresado para conocer en cuanto al comportamiento de las variables																			x	
Actualidad	Muestra contenidos de las variables que actualmente se maneja																			x	
Organización	Existe una organización lógica en la presentación de los ítems respectivos																				x
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad suficiente																				x
Consistencia	Basado en aspectos teóricos y científicos en relación a las variables																				x
Coherencia	Entre las áreas de las variables																				x
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación																				x
Intencionalidad	Adecuado para determinar sobre el comportamiento de las dimensiones																				x

III. **Opinión de Aplicabilidad:** \_\_\_\_\_

IV. **Promedio de Valoración:** Validación Cuantitativa:

Lima - 2023

Validación Cualitativa:

**Certificado de Validez del Instrumento**

**I. Datos Generales**

**1.1. Apellidos y Nombres del Experto:** Dra. Emilia Faustina Vicuña Cano.

**1.2. Cargo e Institución donde labora:** Docente

**1.3. Apellidos y Nombres del Autor:** Sal y Rosas Guerrero, Lucio Pompeyo

**II. Aspectos de Validación**

Indicadores	Criterio	Deficiente				Regular				Buena				Muy Buena				Excelente			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Claridad	El lenguaje se presenta de manera clara																			x	
Objetividad	Expresado para conocer en cuanto al comportamiento de las variables																			x	
Actualidad	Muestra contenidos de las variables que actualmente se maneja																			x	
Organización	Existe una organización lógica en la presentación de los ítems respectivos																			x	
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad suficiente																			x	
Consistencia	Basado en aspectos teóricos y científicos en relación a las variables																			x	
Coherencia	Entre las áreas de las variables																			x	
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación																			x	
Intencionalidad	Adecuado para determinar sobre el comportamiento de las dimensiones																				x

**III. Opinión de Aplicabilidad:** \_\_\_\_\_

**IV. Promedio de Valoración:** Validación Cuantitativa:  Lima - 2023

Validación Cualitativa:

## Certificado de Validez del Instrumento

**I. Datos Generales****1.1. Apellidos y Nombres del Experto:** Dr. David Saúl Paulette Hauyón**1.2. Cargo e Institución donde labora:** Docente**1.3. Apellidos y Nombres del Autor:** Sal y Rosas Guerrero, Lucio Pompeyo**II. Aspectos de Validación**

Indicadores	Criterio	Deficiente				Regular				Buena				Muy Buena				Excelente				
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
Claridad	El lenguaje se presenta de manera clara																		x			
Objetividad	Expresado para conocer en cuanto al comportamiento de las variables																		x			
Actualidad	Muestra contenidos de las variables que actualmente se maneja																			x		
Organización	Existe una organización lógica en la presentación de los ítems respectivos																			x		
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad suficiente																			x		
Consistencia	Basado en aspectos teóricos y científicos en relación a las variables																			x		
Coherencia	Entre las áreas de las variables																			x		
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación																			x		
Intencionalidad	Adecuado para determinar sobre el comportamiento de las dimensiones																				x	

**III. Opinión de Aplicabilidad:** \_\_\_\_\_**IV. Promedio de Valoración:** Validación Cuantitativa: 

Lima - 2023

Validación Cualitativa: